



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 30 de Agosto de 2022 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO

Vocales:

D^a ANA MARIA GONZALEZ BUENO
D. ROBERTO PALMERO MONTERO
D. JOAQUIN GUERRERO BEY
D. FRANCISCO JOSE SALADO MORENO
D. JOSE MANUEL VERA MUÑOZ
D^a. JOSEFA VELA PANES
D^a SUSANA RIVAS CORDOBA

Secretaria General Acctal.:

D^a LETICIA SALADO CONTRERAS

Interventora Municipal:

Viceinterventora de Fondos:

D^a EVA MARÍA MOTA SÁNCHEZ

Excusa su inasistencia:

D^a CANDIDA VERDIER MAYORAL

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 30 de Agosto de 2022.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia de la infrascrita Secretaria General Acctal.

Y siendo las 09:05 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 16 de agosto de 2022.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 16 de agosto de 2022, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

2.1.- Expediente relativo a la adjudicación de los servicios de asistencia técnica a la comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrado (EDUSI) "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible", cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Se da cuenta del expediente administrativo iniciado en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2022 para la contratación, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de los **servicios de asistencia técnica a la comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrado (EDUSI) "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible"** cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por dicho acuerdo en los que se establece una duración que se extenderá desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad alguna de prórroga, y un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y DOS EUROS (314.062,00 Euros), I.V.A. y demás gastos incluidos, con el siguiente desglose:

- Importe base de licitación: 259.555,37 €.
- Importe I.V.A. 21%: 54.506,63 €.

Vista acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 16 de junio de 2022, en la que se procedió a la apertura de los archivos electrónicos A, de documentación acreditativa de los requisitos previos y B, de documentación relativa a criterios valorables mediante un juicio de valor, resultaron admitidas las siguientes empresas licitadoras:

- NIF: B41218959 CAFFA4 COMUNICA S.L.U.
- NIF B41863572 CUBICA MULTIMEDIA, S.L. en unión temporal de empresas con NIF B90162801 ESCUELA DEL FACTOR H, S.L. - UTE EL FACTOR CUBICA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- NIF: B97797468 SINTESIS Y ACCION SL

En reunión de la Mesa de Contratación de fecha 13 de julio de 2022 se dio cuenta de informe de valoración de los criterios de calidad evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 13.1 del PCAP, emitido con fecha con fecha 7 de julio de 2022 por el Jefe de Negociado de Participación Ciudadana, del que resultan las siguientes puntuaciones:

- NIF: B41218959 CAFFA4 COMUNICA S.L.U.:
 - 1.1. Estructura y organización del Plan de Medios: Puntuación: 21.70
 - 1.2. Calidad y descripción de los trabajos propuestos: Puntuación: 12.00
 - TOTAL: Puntuación: 33.70**
- NIF B41863572 CUBICA MULTIMEDIA, S.L. en unión temporal de empresas con NIF B90162801 ESCUELA DEL FACTOR H, S.L. - UTE EL FACTOR CUBICA.
 - 1.1. Estructura y organización del Plan de Medios: Puntuación: 11.50
 - 1.2. Calidad y descripción de los trabajos propuestos: Puntuación: 7.50
 - TOTAL: Puntuación: 19.00**
- NIF: B97797468 SINTESIS Y ACCION SL:
 - 1.1. Estructura y organización del Plan de Medios: Puntuación: 14.50
 - 1.2. Calidad y descripción de los trabajos propuestos: Puntuación: 11.25
 - TOTAL: Puntuación: 25.75**

En la misma reunión de la Mesa de Contratación de 13 de julio de 2022 se procedió a la apertura del archivo electrónico C, de documentación relativa a criterios evaluables automáticamente y, tras la comprobación de que según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre), las ofertas presentadas no se encuentran incursas en presunción de anormalidad, a la valoración de las mismas de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13.2 del PCAP, de la siguiente manera:

- NIF: B41218959 **CAFFA4 COMUNICA S.L.U.:**
 - Oferta económica: 228.409,00 Euros, IVA excluido. Puntuación: 28.02
 - Elementos de comunicación adicionales:
 - Campañas de difusión de anuncios en prensa: 7 Puntuación: 7.00
 - Campañas de difusión de anuncios en TV local: 7 Puntuación: 7.00
 - Eventos en la calle con la ciudadanía: 4 Puntuación: 4.00
 - Microvídeos para redes sociales: 7 Puntuación: 7.00
 - TOTAL: Puntuación: 53.02**

- Pág. 3 de 70 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

- NIF B41863572 CUBICA MULTIMEDIA, S.L. en unión temporal de empresas con NIF B90162801 ESCUELA DEL FACTOR H, S.L. - **UTE EL FACTOR CUBICA.**
 Oferta económica: 200.000,00 Euros, IVA excluido. Puntuación: 32.00
 Elementos de comunicación adicionales:
 - Campañas de difusión de anuncios en prensa: - Puntuación: 0.00
 - Campañas de difusión de anuncios en TV local: 2 Puntuación: 2.00
 - Eventos en la calle con la ciudadanía: 7 Puntuación: 7.00
 - Microvídeos para redes sociales: 7 Puntuación: 7.00
TOTAL: Puntuación: 48.00

- NIF: B97797468 **SINTESIS Y ACCION SL:**
 Oferta económica: 220.615,00 Euros, IVA excluido. Puntuación: 29.01
 Elementos de comunicación adicionales:
 - Campañas de difusión de anuncios en prensa: 7 Puntuación: 7.00
 - Campañas de difusión de anuncios en TV local: 7 Puntuación: 7.00
 - Eventos en la calle con la ciudadanía: 7 Puntuación: 7.00
 - Microvídeos para redes sociales: 7 Puntuación: 7.00
TOTAL: Puntuación: 57.01

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por éstos en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B41218959 CAFFA4 COMUNICA S.L.U. Propuesto para la adjudicación
 Total criterios CJV: 33.70
 Total criterios CAF: 53.02
 Total puntuación: 86.72

Orden: 2 NIF: B97797468 SINTESIS Y ACCION SL
 Total criterios CJV: 25.75
 Total criterios CAF: 57.01
 Total puntuación: 82.76

Orden: 3 NIF B41863572 CUBICA MULTIMEDIA, S.L. en unión temporal de empresas con NIF B90162801 ESCUELA DEL FACTOR H, S.L. - UTE EL FACTOR CUBICA
 Total criterios CJV: 19.00
 Total criterios CAF: 48.00
 Total puntuación: 67.00

Mediante Decreto 2022/4322 de 25 de julio de 2022 de la Delegación de Contratación, en uso de las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 6639, de 30 de noviembre de 2020, para la aceptación de las propuestas de contratación que eleve la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local, se aceptó la propuesta de la mesa de contratación de fecha 13 de julio de 2022 para la adjudicación a

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

CAFFA4 COMUNICA S.L.U., con C.I.F. B41218959, de los **servicios de asistencia técnica a la comunicación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (EDUSI) "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible"**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con fecha 26 de julio de 2022 se requirió a este licitador para la presentación, dentro del plazo de diez días hábiles, de la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el importe previsto en la cláusula 18ª del mismo.

La Mesa de Contratación en reunión celebrada con fecha 18 de agosto de 2022 calificó favorablemente la documentación previa a la adjudicación presentada dentro del indicado plazo por CAFFA4 COMUNICA S.L.U.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a CAFFA4 COMUNICA S.L.U., con C.I.F. B41218959, los **servicios de asistencia técnica a la comunicación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrado (EDUSI) "Chiclana, comprometida con el desarrollo sostenible"** cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de 10 de mayo de 2022, y a la documentación presentada en los archivos electrónicos "B" y "C" de su oferta en la cantidad de 276.374,89 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:

- Importe del servicio : 228.409,00 €
- I.V.A. del servicio : 47.965,89 €

Siendo el desglose por partidas el siguiente:

- Asistencia a la coordinación e implementación del Plan de Comunicación de la EDUSI (30%) : 82.912,47 €, IVA incluido.
- Plan de medios y producción (70%): 193.462,42 € IVA incluido.

Por dicho importe, y sin coste alguno para este Ayuntamiento, se compromete al aumento del número de elementos de comunicación respecto del mínimo establecido en el apartado 13.1.1 del PCAP que se detalla a continuación:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

Elementos de comunicación	Núm. elementos adicionales
Campañas de difusión de anuncios en prensa local	7
Campañas de difusión de anuncios en televisión local	7
Eventos en la calle con la ciudadanía	4
Microvídeos para redes sociales	7

El plazo de duración del contrato se extenderá desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad alguna de prórroga.

2º. Notificar la presente resolución al adjudicatario, que deberá formalizar el correspondiente contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el oportuno requerimiento, una vez transcurra el plazo previsto en la cláusula 21ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas.

3º. Se dé publicidad de este acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

2.2.- Expediente relativo a la adjudicación de los servicios de vigilancia y seguridad privada de los edificios e instalaciones municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Se da cuenta del expediente administrativo iniciado en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2022 para la contratación, sujeta a regulación armonizada, de la prestación de los **servicios de vigilancia y seguridad privada de los edificios e instalaciones municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera**, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas aprobados por dicho acuerdo en los que se establece una duración inicial de dos años, prorrogable por anualidades, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, y un presupuesto base de licitación para la primera anualidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (498.076,28 euros), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

- Importe base licitación: 411.633,29 Euros
- Importe I.V.A. 21%: 86.442,99 Euros

Vista acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 7 de julio de 2022, en la que se procedió a la apertura de los sobres "A" de documentación acreditativa de los requisitos previos y de los sobres "B", de documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor, constan presentadas ofertas por las siguientes empresas: COFER

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

SEGURIDAD, S.L., MENKEEPER SEGURIDAD S.L. y SEGURIDAD INTERACTIVA ESPAÑA S.L.

En reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 20 de julio de 2022 se dio cuenta del informe de valoración de los criterios de calidad evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 13.2.1 del PACP, emitido con fecha 15 de julio de 2022 por el Intendente Mayor Jefe de la Policía Local, Don Juan Carlos Castro Núñez, del que resultan las siguientes puntuaciones de acuerdo a los referidos criterios:

NIF: B92904499 **COFER SEGURIDAD, S.L.:**

Plan operativo de seguridad.

- 2.1. a) Análisis de riesgos: Puntuación: 9.00

- 2.1. b) Procedimiento actuación, control y supervisión: Puntuación: 12.00

TOTAL: Puntuación: 21.00

NIF: B72028152 **MENKEEPER SEGURIDAD S.L.:**

Plan operativo de seguridad.

- 2.1. a) Análisis de riesgos: Puntuación: 15.00

- 2.1. b) Procedimiento actuación, control y supervisión: Puntuación: 13.00

TOTAL: Puntuación: 28.00

NIF: b72158595 **SEGURIDAD INTERACTIVA ESPAÑA S.L.:**

Plan operativo de seguridad.

- 2.1. a) Análisis de riesgos: Puntuación: 7.00

- 2.1. b) Procedimiento actuación, control y supervisión: Puntuación: 11.00

TOTAL: Puntuación: 18.00

En la misma reunión de la Mesa de Contratación se procedió a la apertura de los archivos electrónicos C, de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas matemáticas.

Vista acta de reunión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de julio de 2022 en la que se dio cuenta de informe técnico favorable emitido con fecha 20 de julio de 2022 por el Jefe de Servicio de Gestión y Compras, Don Antonio Fuentes Martín relativo al cumplimiento de las condiciones salariales conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, en la que igualmente se procedió a la valoración de las proposiciones admitidas a este procedimiento de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 13.1ª del PCAP, de las que resultaron las puntuaciones que figuran en el acta de dicha reunión que fue publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: B72028152 MENKEEPER SEGURIDAD S.L. Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 28.00
Total criterios CAF: 62.44
Total puntuación: 90.44

Orden: 2 NIF: b72158595 SEGURIDAD INTERACTIVA ESPAÑA S.L.
Total criterios CJV: 18.00
Total criterios CAF: 66.35
Total puntuación: 84.35

Orden: 3 NIF: B92904499 COFER SEGURIDAD, S.L.
Total criterios CJV: 21.00
Total criterios CAF: 44.66
Total puntuación: 65.66

Aceptada la propuesta de adjudicación a favor de MENKEEPER SEGURIDAD S.L. mediante Decreto número 2022/4323 de fecha 25 de julio de 2022 de la Delegación de Contratación, en uso de las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 6639, de 30 de noviembre de 2020, para la aceptación de las propuestas de contratación que eleve la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de este procedimiento, con fecha 26 de julio de 2022 se requirió a la propuesta adjudicataria para que dentro del plazo de cinco días hábiles aportase la documentación previa señalada en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el importe previsto en la cláusula 18ª del mismo. Dentro del plazo señalado en el requerimiento presenta dicha empresa la documentación requerida, que fue calificada favorablemente por la mesa de contratación en reunión celebrada el 18 de agosto de 2022.

Conocidos los referidos antecedentes; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a **MENKEEPER SEGURIDAD S.L.**, con NIF: B72028152, los servicios de vigilancia y seguridad privada de los edificios e instalaciones municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2022 y a la documentación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

presentada en los archivos electrónicos "B" y "C" de su oferta, en las siguientes condiciones económicas:

1º Oferta económica:

VIGILANTE SIN ARMAS	PRECIO HORA	DESGLOSE PRECIO HORA	
		IMPORTE BASE HORA	IMPORTE I.V.A. HORA
HORA DIURNA	19,14 €	15,82 €	3,32 €
HORA NOCTURNA	21,44 €	17,72 €	3,72 €
HORA FESTIVA DIURNA Y FIN DE SEMANA	20,91 €	17,28 €	3,63 €
HORA FESTIVA NOCTURNA Y FIN DE SEMANA	23,28 €	19,24 €	4,04 €

2º Horas de servicio anuales sin coste para el Ayuntamiento:

2.1 Horas diurnas: 150 horas diurnas anuales sin coste para el Ayuntamiento

2.2 Horas nocturnas: 100 horas nocturnas anuales sin coste para el Ayuntamiento

3º **Formación del personal:** 41,00 horas anuales de formación específica en materia de seguridad por cada vigilante.

2º. Notificar la presente resolución a los licitadores, comunicando al adjudicatario que deberá formalizar el correspondiente contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento una vez transcurra el plazo previsto en la cláusula 21ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas.

3º. Se dé publicidad del presente acuerdo de adjudicación en el "Perfil de Contratante" del órgano de contratación conforme establece el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.3.- Expediente relativo a la adjudicación del servicio para la organización, desarrollo e impartición de dos talleres orientados a la cualificación y capacitación profesional en materia de soldadura y mecanizado.

Se da cuenta del expediente administrativo iniciado en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2022 para la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del "servicio para la organización, desarrollo e impartición de dos talleres orientados a la cualificación y capacitación profesional en materia

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

de soldadura y mecanizado”, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por el referido acuerdo en los que se establece un plazo de duración de 2 años, pudiendo prorrogarse por anualidades sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de 4 años, con un presupuesto tipo de licitación para la primera anualidad de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO EUROS (45.100,00.-Euros), I.V.A. exento (art. 20 uno 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Vista acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 14 de julio de 2022 en la que se procedió a la apertura de los sobres “A” de documentación acreditativa de los requisitos previos y de los sobres “B”, de documentación relativa a criterios evaluables mediante juicio de valor, consta presentada únicamente la oferta suscrita por COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO DE CAMPANO, CIF: R1100124E.

En reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 20 de julio de 2022 se dio cuenta del informe de valoración de los criterios de calidad evaluables mediante juicio de valor establecidos en la cláusula 13.3 del PACP, emitido con fecha 18 de julio de 2022 por la Técnica de la Delegación Municipal de Fomento, Doña ***** [M.R.A.T.], del que resultan las siguientes puntuaciones:

- **NIF: R1100124E COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO DE CAMPANO:**
 - 3.1.a) Plantilla y organigrama del personal contratado. Puntuación: 0.00
 - 3.1.b) Propuesta proyecto desarrollo de los talleres. Puntuación: 20.00
 - 3.1.c) Mejora en los documentos básicos. Puntuación: 0.00
 - 3.1.d) Actividades complementarias o extraordinarias. Puntuación: 0.00
- TOTAL: Puntuación: 20.00**

En esa misma reunión de 20 de julio se procedió a la apertura del archivo electrónico “C”, de documentación relativa a los criterios a valorar mediante fórmulas matemáticas, del licitador admitido al procedimiento. Antes de proceder a la valoración de la proposición económica, la Mesa de Contratación comprobó que según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre), no se encontraba incurso en presunción de anormalidad, resultando las puntuaciones que seguidamente se detallan:

- NIF: R1100124E COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO DE CAMPANO:**
- 1.- Oferta económica: 45.100,00 Euros, IVA exento. Puntuación: 40.00
 - 2.1.- Formación del personal: No ofrece. Puntuación: 0.00
 - 2.2.- Experiencia adicional del personal docente: No ofrece. Puntuación: 0.00
- TOTAL: Puntuación: 40.00**

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por el licitador, la mesa concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenida por éste en las diferentes fases:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Orden: 1 NIF: R1100124E COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO DE CAMPANO Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20.00

Total criterios CAF: 40.00

Total puntuación: 60.00

Aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación de 20 de julio de 2022 de adjudicación de este contrato a favor de COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO DE CAMPANO mediante Decreto número 2022/4324 de fecha 25 de julio de 2022 de la Delegación de Contratación, en uso de las competencias atribuidas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 6639, de 30 de noviembre de 2020, para la aceptación de las propuestas de contratación que eleve la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 19ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de este procedimiento, con fecha 26 de julio de 2022 se requirió a la propuesta adjudicataria para que dentro del plazo de diez días hábiles aportase la documentación previa señalada en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el importe previsto en la cláusula 18ª del mismo.

Calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 18 de agosto de 2022 la documentación previa a la adjudicación presentada dentro del plazo señalado para ello por COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO DE CAMPANO; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar a COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO DE CAMPANO, con C.I.F. R1100124E, el *"servicio para la organización, desarrollo e impartición de dos talleres orientados a la cualificación y capacitación profesional en materia de soldadura y mecanizado"*, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2022, y a la documentación presentada en los archivos electrónicos "B" y "C" de su oferta, en la cantidad anual de CUARENTA Y CINCO MIL CIEN EUROS (45.100,00 €), I.V.A. exento.

2º. Notificar la presente resolución a los licitadores, comunicando al adjudicatario que deberá formalizar el correspondiente contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el oportuno requerimiento, una vez transcurra el plazo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

3º. Se dé publicidad de esta resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación .

2.4.- Expediente relativo a la declaración de desierta de la licitación para la contratación del servicio de organización de un evento denominado "Jornadas Medievales del Ayuntamiento de Chiclana".

Se da cuenta de expediente administrativo tramitado en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2022, para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, del *servicio de organización de un evento denominado "Jornadas Medievales del Ayuntamiento de Chiclana"*, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por dicho acuerdo, en los que se establece una duración inicial de dos años, prorrogable por anualidades, sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años, y un valor estimado del contrato de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (88.800,00.-Euros), resultando un presupuesto base de licitación anual de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (22.385,00.- Euros).

Vista acta de reunión de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de julio de 2022 en la que se procedió a la apertura del archivo electrónico ÚNICO, de documentación administrativa y proposición económica, resulta que se ha presentado únicamente la proposición suscrita por D. Juan José Rosendo García, con NIF 76088667K.

En la citada reunión de la Mesa de Contratación, tras la comprobar que dicha oferta no se encontraba incurso en presunción de anormalidad, según lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP, se valoró ésta conforme a los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas matemáticas establecidos en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, de la siguiente manera:

• **NIF: ***** - D. **** **** ***** ***** [J.J.R.G.]:**

- | | |
|---|-------------------|
| - 1. Oferta económica: 18.500,00 €.- I.V.A. excluido | Puntuación: 48.00 |
| - 2.1. Aumento en el número de actividades adicionales: | Puntuación: 27.04 |
| - 2.2. Aumento en el número de puestos artesanos adicionales: | Puntuación: 5.00 |
| - 2.3. Aumento en el número de figurantes adicionales: | Puntuación: 9.00 |
| - 2.4. Mejora en la composición del Campamento Medieval: | Puntuación: 7.00 |

Antes de efectuar la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 4 a), comprobó que D. **** **** ***** [J.J.R.G.], se encontraba debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas, concluyendo la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

las puntuaciones obtenidas por éste en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: ***** D. **** **** ***** ***** [J.J.R.G.] Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 96.04

Total puntuación: 96.04

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en las cláusulas 18ª y 19ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas regulador de este procedimiento, con fecha 11 de julio de 2022 se requirió al propuesto adjudicatario para la presentación, en el plazo de diez días hábiles, de la documentación previa a la adjudicación señalada en el Pliego, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

Don **** **** ***** ***** [J.J.R.G.] accedió al requerimiento de documentación enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11 de julio de 2022 a las 12:59 horas, según resulta del acuse de la notificación que expide la Plataforma.

Finalizado a las 23:59 horas del día 20 de julio de 2022, el plazo concedido a Don **** **** ***** ***** [J.J.R.G.], en su calidad de propuesto adjudicatario, para que aportase la documentación previa a la adjudicación, el licitador no ha aportado la documentación requerida.

En reunión de la Mesa de Contratación celebrada con fecha 18 de agosto de 2022 se da cuenta de escrito presentado por Don **** **** ***** ***** [J.J.R.G.] que se registra de entrada en este Ayuntamiento bajo el número 2022/27630 en el que solicita se le conceda nuevo plazo para la aportación de la documentación previa.

En relación con la solicitud formulada por este licitador, visto que no resulta acreditado que haya existido alguna incidencia técnica en la Plataforma que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema; a tenor de lo dispuesto en el artículo 32.3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, y que en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido; la Mesa de Contratación acuerda no conceder a este licitador nuevo plazo para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, y en consecuencia tener por retirada la oferta de D. **** **** ***** ***** [J.J.R.G.], con NIF: ***** , en los términos previstos en el artículo 150.2, párrafo 2º, de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

Conocidos los referidos antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Tener por retirada la oferta presentada por D. **** ***, con NIF: ***** y en consecuencia excluirla de este procedimiento, por no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento para la presentación de la documentación previa dentro plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2, párrafo 2º de la LCSP.

2º. Excluida la única oferta presentada a este procedimiento, declarar desierta la licitación convocada por este Excmo. Ayuntamiento en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2022 para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, del *servicio de organización de un evento denominado "Jornadas Medievales del Ayuntamiento de Chiclana"*.

3º. Se dé publicidad del presente acuerdo en el "Perfil de Contratante" de la Junta de Gobierno Local, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme establece el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En estos momentos se ausenta de la Sala el Sr. Román Guerrero, a los efectos de abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución del siguiente asunto incluido en el orden del día de la presente sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, asumiendo la presidencia de la sesión la primera Teniente de Alcalde, Dª Ana María González Bueno.

2.5.- Propuesta relativa a la adjudicación del puesto de trabajo de Jefa de Sección de Contabilidad.

Visto expediente relativo a la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que se instruye en la Sección de Personal.

Visto informe favorable de Don **** ***, [J.M.C.G.], Jefe de Negociado de Personal, de fecha 19 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

“Visto expediente relativo a la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de JEFE/A DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que se instruye en la Sección de Personal.

*Vista Acta de Constitución de la Comisión de Valoración del concurso para la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Contabilidad, de fecha 01 de agosto de 2022, por el que propone para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado a Doña *** ***** [A.M.G.S.], publicada el 03 de agosto de 2022 en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.*

Dado que, de conformidad con la Base Octava que regula el presente procedimiento, se establece que:

“Concluida la valoración de méritos, la Comisión publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.chiclana.es, la relación de personas aspirantes por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación, para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos para la adjudicación del puesto.”

“Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones contra la propuesta de resolución en el plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación. Resueltas las reclamaciones, o de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva. La propuesta definitiva se elevará a la Junta de Gobierno Local para que proceda a la adjudicación del puesto.”

Transcurrido el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna contra la propuesta de resolución indicada, procede, de conformidad con la citada Base Octava, su elevación como propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a la adjudicación del puesto.

Vista la existencia de consignación presupuestaria al tratarse de plaza dotada y con el crédito reservado.

*Don **** ***** [J.M.C.G.], Jefe de Negociado de Personal,*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

*informa favorablemente proceder a la elevación como propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en la materia por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de 18 de junio de 2019, la adjudicación del puesto de Jefa de Sección de Contabilidad a DOÑA *** ***** [A.M.G.S.]”.*

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Personal y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar el puesto de trabajo de Jefa de Sección de Contabilidad a DOÑA *** ***** [A.M.G.S.], DNI *****_*, al ser la persona aspirante propuesta por haber obtenido la mayor puntuación.

2º. Publicar la presente resolución en el sitio web de esta Corporación y en el Portal de Transparencia, para su general conocimiento y publicidad.

3º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a la Intervención municipal de Fondos, al SOC y a la Junta de Personal.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Román Guerrero asumiendo de nuevo la presidencia de la misma.

2.6.- Propuesta relativa a la adjudicación del puesto de trabajo de Jefa de Sección de Licencias.

Visto expediente relativo a la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de JEFE/A DE SECCIÓN DE LICENCIAS, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que se instruye en la Sección de Personal.

Visto informe favorable de Don **** ***** [J.M.C.G.], Jefe de Negociado de Personal, de fecha 19 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

“Visto expediente relativo a la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de JEFE/A DE SECCIÓN DE LICENCIAS, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que se instruye en la Sección de Personal.

*Vista Acta de Constitución de la Comisión de Valoración del concurso para la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Licencias, de fecha 01 de agosto de 2022, por el que propone para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado a Doña ******

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion?doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

***** [M.R.A.T.], publicada el 03 de agosto de 2022 en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Dado que, de conformidad con la Base Octava que regula el presente procedimiento, se establece que:

“Concluida la valoración de méritos, la Comisión publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.chiclana.es, la relación de personas aspirantes por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación, para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos para la adjudicación del puesto.”

“Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones contra la propuesta de resolución en el plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación. Resueltas las reclamaciones, o de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva. La propuesta definitiva se elevará a la Junta de Gobierno Local para que proceda a la adjudicación del puesto.”

Transcurrido el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna contra la propuesta de resolución indicada, procede, de conformidad con la citada Base Octava, su elevación como propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a la adjudicación del puesto.

Vista la existencia de consignación presupuestaria al tratarse de plaza dotada y con el crédito reservado.

Don **** [J.M.C.G.], Jefe de Negociado de Personal, informa favorablemente proceder a la elevación como propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en la materia por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de 18 de junio de 2019, la adjudicación del puesto de Jefa de Sección de Licencias a DOÑA ***** [M.R.A.T.]”.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Personal y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

1º. Adjudicar el puesto de trabajo de Jefa de Sección de Licencias a DOÑA ***** [M.R.A.T.], DNI *****_*, al ser la persona aspirante propuesta por haber obtenido la mayor puntuación.

2º. Publicar la presente resolución en el sitio web de esta Corporación y en el Portal de Transparencia, para su general conocimiento y publicidad.

3º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a la Intervención municipal de Fondos, al SOC y a la Junta de Personal.

2.7.- Propuesta relativa a la adjudicación del puesto de trabajo de Jefa de Sección de Personal.

Visto expediente relativo a la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de JEFE/A DE SECCIÓN DE PERSONAL, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que se instruye en la Sección de Personal.

Visto informe favorable de Don **** ***** [J.M.C.G.], Jefe de Negociado de Personal, de fecha 19 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

“Visto expediente relativo a la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de JEFE/A DE SECCIÓN DE PERSONAL, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que se instruye en la Sección de Personal.

*Vista Acta de Constitución de la Comisión de Valoración del concurso para la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Personal, de fecha 01 de agosto de 2022, por el que propone para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado a Doña ***** [D.G.T.], publicada el 03 de agosto de 2022 en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.*

Dado que, de conformidad con la Base Octava que regula el presente procedimiento, se establece que:

“Concluida la valoración de méritos, la Comisión publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.chiclana.es, la relación de personas aspirantes por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación, para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos para la adjudicación del puesto.”

“Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones contra la propuesta de resolución en el plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación. Resueltas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

las reclamaciones, o de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva. La propuesta definitiva se elevará a la Junta de Gobierno Local para que proceda a la adjudicación del puesto.”

Transcurrido el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna contra la propuesta de resolución indicada, procede, de conformidad con la citada Base Octava, su elevación como propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a la adjudicación del puesto.

Vista la existencia de consignación presupuestaria al tratarse de plaza dotada y con el crédito reservado.

*Don **** ***** [J.M.C.G.], Jefe de Negociado de Personal, informa favorablemente proceder a la elevación como propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en la materia por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de 18 de junio de 2019, la adjudicación del puesto de Jefa de Sección de Personal a DOÑA ***** [D.G.T.]”.*

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Personal y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar el puesto de trabajo de Jefa de Sección de Personal a DOÑA ***** [D.G.T.], DNI *****-*, al ser la persona aspirante propuesta por haber obtenido la mayor puntuación.

2º. Publicar la presente resolución en el sitio web de esta Corporación y en el Portal de Transparencia, para su general conocimiento y publicidad.

3º. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, a la Intervención Municipal de Fondos, al SOC y a la Junta de Personal.

2.8.- Propuesta relativa a la adjudicación del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Informática.

Visto expediente relativo a la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de JEFE/A DE SECCIÓN DE INFORMÁTICA, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que se instruye en la Sección de Personal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

Visto informe favorable de Don **** * [J.M.C.G.], Jefe de Negociado de Personal, de fecha 19 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

“Visto expediente relativo a la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de JEFE/A DE SECCIÓN DE INFORMÁTICA, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que se instruye en la Sección de Personal.

Vista Acta de Constitución de la Comisión de Valoración del concurso para la provisión del puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Informática, de fecha 01 de agosto de 2022, por el que propone para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado a Don ***** [A.B.B.], publicada el 03 de agosto de 2022 en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Dado que, de conformidad con la Base Octava que regula el presente procedimiento, se establece que:

“Concluida la valoración de méritos, la Comisión publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.chiclana.es, la relación de personas aspirantes por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación, para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos para la adjudicación del puesto.”

“Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones contra la propuesta de resolución en el plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación. Resueltas las reclamaciones, o de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva. La propuesta definitiva se elevará a la Junta de Gobierno Local para que proceda a la adjudicación del puesto.”

Transcurrido el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna contra la propuesta de resolución indicada, procede, de conformidad con la citada Base Octava, su elevación como propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a la adjudicación del puesto.

Vista la existencia de consignación presupuestaria al tratarse de plaza dotada y con el crédito reservado.

Don **** * [J.M.C.G.], Jefe de Negociado de Personal,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

*informa favorablemente proceder a la elevación como propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en la materia por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de 18 de junio de 2019, la adjudicación del puesto de Jefe de Sección de Informática a DON ***** [A.B.B.]”.*

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Personal y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar el puesto de trabajo de Jefe de Sección de Informática a DON ***** [A.B.B.], DNI *****_*, al ser la persona aspirante propuesta por haber obtenido la mayor puntuación.

2º. Publicar la presente resolución en el sitio web de esta Corporación y en el Portal de Transparencia, para su general conocimiento y publicidad.

3º. Dar traslado de la presente resolución al interesado, a la Intervención municipal de Fondos, al SOC y a la Junta de Personal.

2.9.- Propuesta relativa a la adjudicación del puesto de trabajo de Auxiliar Inspector de Rentas.

Visto expediente relativo a la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de AUXILIAR INSPECTOR/A DE RENTAS, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que se instruye en la Sección de Personal.

Visto informe favorable de Don **** [J.M.C.G.], Jefe de Negociado de Personal, de fecha 19 de agosto de 2022, del siguiente tenor literal:

“Visto expediente relativo a la provisión, por el procedimiento de Concurso, del puesto de trabajo de AUXILIAR INSPECTOR/A DE RENTAS, vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que se instruye en la Sección de Personal.

*Vista Acta de Constitución de la Comisión de Valoración del concurso para la provisión del puesto de trabajo de Auxiliar Inspector/a de Rentas, de fecha 01 de agosto de 2022, por el que propone para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado a Don *****

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

***** [J.M.O.], publicada el 03 de agosto de 2022 en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Dado que, de conformidad con la Base Octava que regula el presente procedimiento, se establece que:

“Concluida la valoración de méritos, la Comisión publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.chiclana.es, la relación de personas aspirantes por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación, para la toma de posesión del puesto de trabajo convocado, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos para la adjudicación del puesto.”

“Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones contra la propuesta de resolución en el plazo de diez días hábiles a partir de dicha publicación. Resueltas las reclamaciones, o de no presentarse alegaciones, la propuesta provisional se elevará a definitiva. La propuesta definitiva se elevará a la Junta de Gobierno Local para que proceda a la adjudicación del puesto.”

Transcurrido el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna contra la propuesta de resolución indicada, procede, de conformidad con la citada Base Octava, su elevación como propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, para que proceda a la adjudicación del puesto.

Vista la existencia de consignación presupuestaria al tratarse de plaza dotada y con el crédito reservado.

Don **** [J.M.C.G.], Jefe de Negociado de Personal, informa favorablemente proceder a la elevación como propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en la materia por Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de 18 de junio de 2019, la adjudicación del puesto de Auxiliar Inspector de Rentas a DON **** [J.M.O.]”.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Personal y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Adjudicar el puesto de trabajo de Auxiliar Inspector de Rentas a DON **** [J.M.O.], DNI *****, al ser la persona aspirante propuesta por

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

haber obtenido la mayor puntuación.

2º. Publicar la presente resolución en el sitio web de esta Corporación y en el Portal de Transparencia, para su general conocimiento y publicidad.

3º. Dar traslado de la presente resolución al interesado, al Departamento de Rentas, a la Intervención municipal de Fondos, al SOC y a la Junta de Personal.

2.10.- Expediente relativo a la aprobación de la Memoria de consecución de los objetivos, control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2021 de la Delegación Municipal de Fomento.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el período 2021, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 9 de marzo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 56 el día 25 de marzo de 2021, modificado el 22 de junio y el 31 de agosto de 2021 por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del citado Plan, cada Delegación velará por el cumplimiento del mismo durante su período de vigencia y que finalizada ésta, se deberá remitir a la Junta de Gobierno Local por las áreas concedentes una Memoria previo informe de la Intervención Municipal, en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Vista Memoria de la consecución de los objetivos, control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2021 de la Delegación de Fomento, suscrito por la Jefa de Sección de la Delegación de Fomento, D^a. ***** [M.C.G.V.] de fecha 10 de agosto de 2022.

Visto el informe de Intervención favorable de la Memoria de la consecución de los objetivos, control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2021 emitida por la Delegación de Fomento, suscrito por el Sr. Interventor, D. ***** [A.T.P.C.], de fecha de 11 de agosto de 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Fomento y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la Memoria de la consecución de los objetivos, control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 de la Delegación de Fomento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MEMORIA DE LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Plan Estratégico de Subvenciones de Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para el período 2021, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 9 de Marzo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 56 el día 25 de Marzo de 2021, al objeto de determinar el grado de cumplimiento del mismo, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de las subvenciones en la consecución los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, se elabora la presente Memoria de control y seguimiento de las subvenciones concedidas.

En primer lugar hay que señalar que el objetivo común es de apoyo a los proyectos y actuaciones que tengan por objeto contribuir al fomento del desarrollo económico y social del municipio, y esta Delegación de Fomento, adaptándose a las circunstancias acaecidas por la pandemia, ha desarrollado de nuevo estrategias para seguir apoyando la creación y el fomento del empleo considerando la paralización de la actividad económica provocada por la crisis sanitaria del coronavirus COVID-19.

Cabe diferenciar dos tipos de subvenciones:

I. Subvención mediante Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva:

Convocatoria Abierta de Subvención por concurrencia competitiva a la Contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera.

En el marco de esta línea de subvención se tramitó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 30 de marzo de 2021 el expediente relativo a la aprobación del texto de la convocatoria de Subvención a la contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, publicándose su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 064 de fecha 8 de abril de 2021.

Destinatarios: Microempresas, pequeña y mediana empresa, así como autónomos/as, que cuenten con al menos un centro de trabajo en el territorio de Chiclana de la Frontera en funcionamiento con una antelación mínima de seis meses desde la presentación de la solicitud, prevean realizar actuaciones propias de su objeto social durante el presente ejercicio de 2021, y necesiten para ello afrontar la contratación de nuevo personal laboral. De esta forma se han apoyado las actuaciones que han fomentado el desarrollo económico y la creación y el empleo en el municipio.

- Pág. 24 de 70 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Se acuerda la realización de dos procedimientos administrativos de selección sucesivos con una resolución de concesión para cada procedimiento, y el importe máximo total asignado a esta convocatoria es de 450.000,00 euros, que se distribuyó entre los dos procedimientos atendiendo a la duración de cada uno, así como al volumen de solicitudes previstas:

- Primer procedimiento: 250.000,00 euros
- Segundo procedimiento: 200.000,00 euros

Primer Procedimiento

Modalidad de concesión:	Concurrencia Competitiva.
Aplicación Presupuestaria:	41 241/470
RC:	450.000,00€ (crédito destinado)
Crédito Disponible:	250.000,00€
Fecha de la Resolución de la Concesión:	1 de Junio de 2021.
Importe concedido:	249.137,45€
Importe justificado:	99.595,68€
Incidencias:	5 entidades presentan renuncias

Conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y la Convocatoria de Subvención a la Contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, dentro del plazo establecido se han recibido un total de 43 solicitudes, de las cuales 24 solicitudes fueron desestimadas en el procedimiento por falta de disponibilidad presupuestaria y 8 solicitudes fueron desestimadas por desistimiento o incumplimiento de los requisitos.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 1 de junio de 2021 se aprueba el expediente relativo a la aprobación de la resolución definitiva a un total de 11 personas y/o entidades beneficiarias, por un importe total de 249.137,45 euros, y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 17 de agosto de 2021 se aprueba el expediente relativo a las 5 renuncias presentadas a la subvención.

Finalizado el plazo de ejecución de los proyectos y una vez realizada la justificación de cada uno de ellos, el importe total del gasto subvencionable realizado por las personas y entidades beneficiarias ha ascendido a la cantidad de 99.595,68€.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 1 de febrero de 2022, se aprueba el expediente relativo a la aprobación de la justificación y liquidación, iniciándose procedimiento de pérdida del derecho al cobro y procedimiento de reintegro a aquellos expedientes que no han justificado la totalidad de subvención solicitada y concedida.

Indicadores de seguimiento:

- Número de solicitudes recibidas: 43.
- Número de solicitudes admitidas: 36 lo que supone el 83,72 %.
- Número de solicitudes beneficiarias: 11 lo que supone 25,58 % de las recibidas y el 30,55% de las admitidas.
- Número de solicitudes ejecutadas: 6 lo que supone el 54,55 % de las solicitudes concedidas.
- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones): 99,65 %
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos): 39,84% del crédito de la convocatoria y un 39,98% del crédito concedido.

Los proyectos subvencionados son los siguientes:

NIF/CIF	PERSONA BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CONTRATACIONES	DURACIÓN/ JORNADA
B72023807	CRUCEROS SANCTI PETRI, S.L.	10.996,40 €	10.407,19 €	4	2 meses/COMPLETA
B72040009	APARTAHOTEL NOVO SANCTI PETRI, S.L.	16.933,79 €	16.430,69 €	4	3 meses/ COMPLETA Y PARCIAL
B11596764	MARTÍNEZ Y GALLARDO, S.L.	11.514,01 €	7.793,17 €	3	3 meses/PARCIAL
F72389919	CRAFT BEERS ERITEA SDAD COOPERATIVA ANDALUZA	14.586,08 €	9.455,62 €	2	3 meses/COMPLETA
B72284623	WU CREATIONS 2015, S.L	30.632,43 €	27.526,77 €	5	3 meses/COMPLETA
*****	***** [M.M.H.C.]	28.518,75 €	27.982,24 €	13	3 meses/PARCIAL

En cuanto a la evaluación de consecución de los objetivos operativos y estratégicos establecidos, entendemos que el crédito previsto en esta subvención es necesario y se ha cumplido el objetivo de paliar, en la medida de las posibilidades de esta Administración, la situación actual de desempleo creando empleo y reactivando la economía de la ciudad. Han sido 31 contrataciones las realizadas por las entidades beneficiarias, de ellas 5 de las contrataciones han recaído sobre personas incluidas en la bolsa de empleo creada a estos efectos desde la Delegación de Servicios Sociales y las 26 contrataciones restantes han recaído en personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Chiclana de la Frontera, todas ellas empadronadas en nuestra ciudad.

Segundo Procedimiento

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Modalidad de concesión:	Concurrencia Competitiva.
Aplicación Presupuestaría:	41 241/470
RC:	450.000,00€ (crédito destinado)
Crédito Disponible:	336.818,54€
Fecha de la Resolución de la Concesión:	2 de Noviembre de 2021.
Importe concedido:	170.951,31€
Importe justificado:	80.122,03€
Incidencias:	8 entidades presentan renuncias

Conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y la Convocatoria de Subvención a la Contratación, destinada a la creación y fomento del empleo en el municipio de Chiclana de la Frontera, dentro del plazo establecido se han recibido un total de 19 solicitudes y de las cuales 3 solicitudes fueron desestimadas en el procedimiento por incumplimiento de los requisitos.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 2 de noviembre de 2021 se aprueba el expediente relativo a la aprobación de la resolución definitiva a un total de 16 personas y/o entidades beneficiarias, por un importe total de 170.951,31 euros, y mediante Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en sesiones Ordinarias celebradas en Primera convocatoria los días 25 de enero y 1 de marzo de 2022, se aprueban los expedientes relativos a las 8 renuncias presentadas a la subvención.

Finalizado el plazo de ejecución de los proyectos y una vez realizada la justificación de cada uno de ellos, el importe total del gasto subvencionable realizado por las personas y entidades beneficiarias ha ascendido a la cantidad de 80.122,03€.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 31 de mayo de 2022, se aprueba el expediente relativo a la aprobación de la justificación y liquidación, iniciándose procedimiento de pérdida del derecho al cobro y procedimiento de reintegro a aquellos expedientes que no han justificado la totalidad de subvención solicitada y concedida.

Indicadores de seguimiento:

- Número de solicitudes recibidas: 19.
- Número de solicitudes admitidas: 16 lo que supone el 84,21 %.
- Número de solicitudes beneficiarias: 16 lo que supone 84,21 % de las recibidas y el 100% de las admitidas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

- Número de solicitudes ejecutadas: 8 lo que supone el 50,00 % de las solicitudes concedidas.
- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones): 50,75 %
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos): 23,79% del crédito de la convocatoria y un 46,87% del crédito concedido.

Los proyectos subvencionados son los siguientes:

NIF/CIF	PERSONA BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA	CONTRATACIONES	DURACIÓN/JORNADA
B11596764	MARTÍNEZ Y GALLARDO, S.L.	14.105,38 €	10.183,38 €	6	3 meses/PARCIAL
B72315328	TRIANA VENDING, S.L.	3.631,02 €	3.150,88 €	1	3 meses/PARCIAL
B72008048	JERMAT URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.L.	27.645,00 €	23.663,07 €	4	3 meses/COMPLETA
*****	***** [M.M.V.]	9.023,75 €	4.396,91 €	2	3 meses/COMPLETA
B11291101	DISCOTECA LOS ÁNGELES, S.L.	9.344,72 €	7.988,56 €	2	3 meses/COMPLETA Y PARCIAL
*****	***** [P.M.S.]	3.301,22 €	3.477,58 €	1	3 meses/PARCIAL
B72284623	WU CREATIONS 2015, S.L	17.753,59 €	17.643,40 €	4	3 meses/COMPLETA
*****	***** [D.M.G.]	9.450,00 €	9.618,22 €	2	3 meses/COMPLETA

En cuanto a la evaluación de consecución de los objetivos operativos y estratégicos establecidos, entendemos que el crédito previsto en esta subvención es necesario y se ha cumplido el objetivo de paliar, en la medida de las posibilidades de esta Administración, la situación actual de desempleo creando empleo y reactivando la economía de la ciudad. Han sido 32 contrataciones las realizadas por las entidades beneficiarias, de ellas 7 de las contrataciones han recaído sobre personas incluidas en la bolsa de empleo creada a estos efectos desde la Delegación de Servicios Sociales y las 15 contrataciones restantes han recaído en personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Chiclana de la Frontera, todas ellas empadronadas en nuestra ciudad.

A todo ello se le suma en este ejercicio, que todos los proyectos ejecutados han estado marcados por las dificultades añadidas en todos los ámbitos causados por la pandemia a nivel mundial que estamos padeciendo por la COVID-19. La estimación por parte de esta Delegación, por lo tanto, es que a pesar de todo lo expuesto, no han surgido grandes dificultades y se ha alcanzado los niveles de eficacia y eficiencia adecuados a los recursos invertidos a través de la subvención concedida.

Señalar como necesidades relacionadas con esta línea estratégica y no cubiertas con las acciones desarrolladas en esta subvención, la realización de una tutorización por parte de las entidades beneficiarias mediante la cumplimentación de Cuadernillos de Seguimiento así como recabar de las personas contratadas el compromiso de participación en acciones de orientación.

Subvención por concurrencia competitiva a microempresas o personas autónomas, destinada al mantenimiento del empleo o autoempleo en aquellos sectores afectados por las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

restricciones impuestas por la pandemia generada por la Covid-19 en el municipio de Chiclana de la Frontera.

En el marco de esta línea de subvención se tramitó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 31 de agosto de 2021 el expediente relativo a la aprobación del texto de la convocatoria de Subvención a microempresas o personas autónomas, destinadas al mantenimiento del empleo o autoempleo en aquellos sectores afectados por las restricciones impuestas por la pandemia generada por al COVID-19 en el municipio de Chiclana de la Frontera, publicándose su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 191 de fecha 5 de octubre de 2021.

Destinatarios: Las ayudas han ido dirigidas a microempresa o personas autónomas, cuyo centro de trabajo y domicilio fiscal se encuentren ubicados en el municipio de Chiclana de la Frontera, y en las que concurren los requisitos fijados en la Convocatoria. De esta forma se han apoyado las actuaciones que han fomentado el desarrollo económico y la creación y el empleo en el municipio. De esta forma se han apoyado las actuaciones que han fomentado el desarrollo económico y el mantenimiento del empleo en el municipio.

Modalidad de concesión:	Concurrencia Competitiva.
Aplicación Presupuestaria:	41 241/470
RC:	200.000,00€ (crédito destinado)
Crédito Disponible:	200.000,00€
Fecha de la Resolución de la Concesión:	28 de Diciembre de 2021.
Importe concedido:	38.400,00€
Importe justificado:	37.600,00€
Incidencias:	1 Recurso de Reposición 1 Renuncia presentada

Conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y la Convocatoria de Subvención destinada al mantenimiento del empleo o autoempleo en aquellos sectores afectados por las restricciones impuestas por la pandemia generada por la Covid-19, dentro del plazo establecido se han recibido un total de 96 solicitudes, de las cuales 49 solicitudes fueron desestimadas en el procedimiento por desistimiento o incumplimiento de los requisitos.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2021 se aprueba el expediente relativo a la aprobación de la resolución definitiva a un total de 47 personas y/o entidades beneficiarias, por un importe total de 37.600,00 euros, mediante

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2022 se aprueba el el expediente relativo a la aceptación de la renuncia presentada y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2022 se aprueba el expediente relativo al recurso de reposición aprobándose la concesión a la persona reclamante, por el importe de 800,00 euros.

Finalizado el plazo de ejecución de los proyectos y una vez realizada la justificación de cada uno ello, el importe total del gasto subvencionable realizado por las personas y entidades beneficiarias ha ascendido a la cantidad de 37.600,00€.

Mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesiones Ordinarias celebradas en Primera convocatoria los días 15 y 22 de febrero, 8 de marzo y 24 de mayo de 2022, se aprueban los expedientes relativos a la aprobación de la justificación y liquidación, iniciándose procedimiento de perdida del derecho al cobro y procedimiento de reintegro a aquellos expedientes que no han justificado la totalidad de subvención solicitada y concedida.

Indicadores de seguimiento:

- Número de solicitudes recibidas: 96.
- Número de solicitudes admitidas: 48 lo que supone el 50%.
- Número de solicitudes beneficiarias: 48 lo que supone 50% de las recibidas y el 100% de las admitidas.
- Número de solicitudes ejecutadas: 47 lo que supone el 97,92% de las solicitudes concedidas.
- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones): 19,20%
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos): 18,80% del crédito de la convocatoria y un 97,92% del crédito concedido.

Los proyectos subvencionados son los siguientes:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA
*****	***** [A.T.A.]	800,00 €	849,93 €
*****	***** [M.B.B.S.]	800,00 €	934,43 €
*****	***** [V.G.L.]	800,00 €	7.139,47 €
*****	***** [F.J.A.P.]	800,00 €	866,55 €
*****	***** [J.M.J.]	800,00 €	1.334,24 €
*****	***** [A.R.C.]	800,00 €	966,94 €
*****	***** [J.A.P.J.]	800,00 €	1.303,76 €
B72195829	SURGRÁFICA IMPRESORES, S.L.	800,00 €	1.107,25 €
B72317464	CAFÉ BAR EL PÁJARO, S.L.	800,00 €	1.953,24 €
*****	***** [M.C.U.V.]	800,00 €	926,78 €
*****	***** [F.J.A.S.]	800,00 €	5.470,16 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

*****	***** [B.T.N.]	800,00 €	1.147,42 €
*****	***** [J.A.D.A.]	800,00 €	849,93 €
*****	***** [M.V.R.]	800,00 €	4.500,00 €
*****	***** [M.O.L.]	800,00 €	1.462,38 €
B72008386	GRUPOFINCAS CHICLANA, S.L.	800,00 €	940,97 €
*****	***** [C.M.C.B.]	800,00 €	1.015,71 €
*****	***** [S.L.T.]	800,00 €	926,47 €
*****	***** [S.S.M.]	800,00 €	1.429,52 €
*****	***** [M.C.A.]	800,00 €	1.152,94 €
*****	***** [G.Y.F.]	800,00 €	889,27 €
*****	***** [J.M.G.]	800,00 €	1.025,20 €
*****	***** [J.M.G.C.V.]	800,00 €	1.125,00 €
*****	***** [B.R.G.]	800,00 €	1.161,96 €
*****	***** [A.G.M.M.]	800,00 €	1.000,00 €
*****	***** [A.G.R.]	800,00 €	1.177,73 €
*****	***** [J.A.M.B.]	800,00 €	1.288,86 €
*****	***** [D.M.A.]	800,00 €	854,89 €
*****	***** [F.J.L.G.]	800,00 €	1.148,95 €
J72101967	CAFETERÍA BAR VICTORIA, S.C.	800,00 €	861,27 €
*****	***** [M.M.C.J.]	800,00 €	884,26 €
*****	***** [M.C.M.]	800,00 €	1.070,95 €
*****	***** [R.M.C.A.]	800,00 €	812,04 €
*****	***** [A.C.M.]	800,00 €	926,47 €
*****	***** [A.B.R.]	800,00 €	848,05 €
*****	***** [J.M.G.H.]	800,00 €	1.033,21 €
*****	***** [S.F.F.]	800,00 €	1.200,00 €
*****	***** [M.J.S.G.]	800,00 €	828,90 €
*****	***** [D.F.J.]	800,00 €	800,00 €
B72268493	MAR REAL ESTATE SANCTI PETRI, S.L.	800,00 €	870,00 €
*****	***** [P.L.M.]	800,00 €	1.092,60 €
*****	***** [J.A.G.E.]	800,00 €	1.147,42 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

*****	***** [D.B.N.]	800,00 €	900,00 €
B72154842	ANDALUCIAN ADVENTURE SPORTS, S.L.U.	800,00 €	1.475,12 €
*****	***** [M.V.A.P]	800,00 €	838,96 €
*****	***** [A.P.O.]	800,00 €	1.123,61 €
*****	***** [E.M.G.]	800,00 €	1.374,38 €

En cuanto a la evaluación de consecución de los objetivos operativos y estratégicos establecidos, entendemos que el crédito previsto en esta subvención es necesario y se ha cumplido el objetivo de allanar, en la medida de las posibilidades de esta Administración, la difícil situación de crisis económica que atraviesa nuestra sociedad, especialmente con motivo del brote de COVID-19 a nivel mundial. La estimación por parte de esta Delegación, por lo tanto, es que a pesar de todo lo expuesto, no han surgido grandes dificultades y se ha alcanzado los niveles de eficacia y eficiencia adecuados a los recursos invertidos a través de la subvención concedida.

Subvención por concurrencia competitiva para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo “Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos”, realizado dentro del Proyecto “PORTICO-DIPUFORM@”, en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La presente convocatoria se realiza por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en virtud del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2021 con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, para llevar a cabo el Proyecto “PÓRTICO- DIPUFORM@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

En el marco de esta línea de subvención se tramitó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 17 de agosto de 2021 el expediente relativo a la aprobación del texto de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo “Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos”, publicándose su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 168 de fecha 2 de septiembre de 2021 y rectificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 176 de fecha 14 de septiembre de 2021.

Destinatarios: Las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Publico de Empleo y pertenecientes a colectivos vulnerables, priorizando el proyecto DIPUFORM@ a las personas desempleadas de larga duración, y en las que concurren los requisitos fijados en la Convocatoria. De esta forma se han apoyado las actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de desempleo, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención del correspondiente Certificado de Profesionalidad HOTG0108, en la modalidad presencial.

Modalidad de concesión:	Concurrencia Competitiva.
Aplicación Presupuestaria:	41 241/489
RC:	29.455,50€ (crédito destinado)
Crédito Disponible:	29.455,50€
Fecha de la Resolución de la Concesión:	28 de Diciembre de 2021.
Importe concedido:	19.637,00€
Importe justificado:	13.194,45€
Incidencias:	2 Pérdidas del Derecho al Cobro 1 Renuncia presentada

Conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y la Convocatoria de Subvención para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Creación y Gestión de Viajes Combinados y Eventos", dentro del plazo establecido se han recibido un total de 44 solicitudes, de las cuales 14 solicitudes fueron desestimadas en el procedimiento por incumplimiento de los requisitos.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2021 se aprueba el expediente relativo a la aprobación de la resolución definitiva a un total de 10 personas beneficiarias, por un importe total de 19.637,00 euros. Así mismo, mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero y 12 de abril de 2022 se aprueban los expedientes relativos a la pérdida del derecho al cobro de dos de las personas beneficiarias y a la aceptación de la renuncia de una de las personas beneficiarias.

Finalizado el plazo de ejecución de los proyectos y una vez realizada la justificación de cada uno de ellos, el importe total del gasto subvencionable realizado por las personas beneficiarias ha ascendido a la cantidad de 13.194,45€.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 27 de julio de 2022, se aprueban los expedientes relativos a la aprobación de la justificación y liquidación, iniciándose procedimiento de pérdida del derecho al cobro y procedimiento de reintegro a aquellos expedientes que no han justificado la totalidad de subvención solicitada y concedida.

Indicadores de seguimiento:

- Pág. 33 de 70 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

- Número de solicitudes recibidas: 44 solicitudes.
- Número de solicitudes admitidas: 30 solicitudes, lo que supone el 68,18%.
- Número de solicitudes beneficiarias: 10 solicitudes, lo que supone 22,73% de las recibidas y el 33,33% de las admitidas.
- Número de solicitudes ejecutadas: 7 solicitudes, lo que supone el 70,00% de las solicitudes concedidas.
- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones): 66,67%
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos): 44,79% del crédito de la convocatoria y un 67,19% del crédito concedido.

Los proyectos subvencionados son los siguientes:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA
*****	*** ***** ***** [A.F.M.]	1.963,70 €	1.896,45 €
*****	***** ***** ***** [S.M.R.C.]	1.963,70 €	1.950,25 €
*****	***** ***** ***** [M.M.R.]	1.963,70 €	1.883,00 €
*****	**** ***** ***** [M.I.P.I.]	1.963,70 €	1.896,45 €
*****	***** ***** ***** [M.G.C.]	1.963,70 €	1.829,20 €
*****	***** ***** ***** [V.E.A.]	1.963,70 €	1.883,00 €
*****	**** ***** ***** [D.M.S.]	1.963,70 €	1.856,10 €

En cuanto a la evaluación de consecución de los objetivos operativos y estratégicos establecidos, entendemos que el crédito previsto en esta subvención es necesario y se ha cumplido el objetivo de mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo y pertenecientes a colectivos vulnerables. La formación para el empleo se configura como instrumento de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo. En efecto, la cualificación que proporciona esta formación sirve tanto a los fines de la elevación del nivel y calidad de vida de las personas como a los de la cohesión social y económica y del fomento del empleo. La estimación por parte de esta Delegación, por lo tanto, es que se ha alcanzado los niveles de eficacia y eficiencia adecuados a los recursos invertidos a través de la subvención concedida.

Subvención por concurrencia competitiva para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo “Recepción en Alojamientos”, realizado dentro del Proyecto “PORTICO-DIPUFORM@”, en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La presente convocatoria se realiza por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en virtud del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2021 con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, para llevar a cabo el Proyecto “PÓRTICO- DIPUFORM@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

de Cádiz.

En el marco de esta línea de subvención se tramitó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 17 de agosto de 2021 el expediente relativo a la aprobación del texto de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos", publicándose su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 169 de fecha 3 de septiembre de 2021.

Destinatarios: Las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo y pertenecientes a colectivos vulnerables, priorizando el proyecto DIPUFORM@ a las personas desempleadas de larga duración, y en las que concurren los requisitos fijados en la Convocatoria. De esta forma se han apoyado las actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención del correspondiente Certificado de Profesionalidad HOTA0308, en la modalidad presencial.

Modalidad de concesión:	Concurrencia Competitiva.
Aplicación Presupuestaria:	41 241/489
RC:	28.648,50€ (crédito destinado)
Crédito Disponible:	28.648,50€
Fecha de la Resolución de la Concesión:	28 de Diciembre de 2021.
Importe concedido:	19.099,00€
Importe justificado:	15.158,15€
Incidencias:	2 Renuncias presentadas

Conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y la Convocatoria de Subvención para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Recepción en Alojamientos", dentro del plazo establecido se han recibido un total de 59 solicitudes, de las cuales 27 solicitudes fueron desestimadas en el procedimiento por desistimiento o incumplimiento de los requisitos.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2021 se aprueba el expediente relativo a la aprobación de la resolución definitiva a un total de 10 personas beneficiarias, por un importe total de 19.099,00 euros y mediante acuerdo de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2022 se aprueba el expediente relativo a la aceptación de las renunciaciones de dos de las personas beneficiarias.

Finalizado el plazo de ejecución de los proyectos y una vez realizada la justificación de cada uno de ellos, el importe total del gasto subvencionable realizado por las personas beneficiarias ha ascendido a la cantidad de 15.158,15€.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 27 de julio de 2022, se aprueban los expedientes relativos a la aprobación de la justificación y liquidación, iniciándose procedimiento de pérdida del derecho al cobro y procedimiento de reintegro a aquellos expedientes que no han justificado la totalidad de subvención solicitada y concedida.

Indicadores de seguimiento:

- Número de solicitudes recibidas: 59 solicitudes.
- Número de solicitudes admitidas: 32 solicitudes, lo que supone el 54,24%.
- Número de solicitudes beneficiarias: 10 solicitudes, lo que supone el 16,95% de las recibidas y el 31,25% de las admitidas.
- Número de solicitudes ejecutadas: 8 solicitudes, lo que supone el 80,00% de las solicitudes concedidas.
- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones): 66,67%
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos): 52,91% del crédito de la convocatoria y un 79,37% del crédito concedido.

Los proyectos subvencionados son los siguientes:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA
*****	***** [M.J.R.F.]	1.909,90 €	1.909,90 €
*****	***** [M.E.G.E.]	1.909,90 €	1.883,00 €
*****	***** [M.C.C.R.]	1.909,90 €	1.909,90 €
*****	***** [S.M.O.]	1.909,90 €	1.909,90 €
*****	***** [M.D.P.L.]	1.909,90 €	1.909,90 €
*****	***** [A.M.T.]	1.909,90 €	1.815,75 €
*****	***** [S.P.R.]	1.909,90 €	1.909,90 €
*****	***** [A.P.C.]	1.909,90 €	1.909,90 €

En cuanto a la evaluación de consecución de los objetivos operativos y estratégicos establecidos, entendemos que el crédito previsto en esta subvención es necesario y se ha cumplido el objetivo de mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

desempleo y pertenecientes a colectivos vulnerables. La formación para el empleo se configura como instrumento de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo. En efecto, la cualificación que proporciona esta formación sirve tanto a los fines de la elevación del nivel y calidad de vida de las personas como a los de la cohesión social y económica y del fomento del empleo. La estimación por parte de esta Delegación, por lo tanto, es que se ha alcanzado los niveles de eficacia y eficiencia adecuados a los recursos invertidos a través de la subvención concedida.

Subvención por concurrencia competitiva para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1”, realizado dentro del Proyecto “PORTICO-DIPUFORM@”, en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La presente convocatoria se realiza por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en virtud del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2021 con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, para llevar a cabo el Proyecto “PÓRTICO- DIPUFORM@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

En el marco de esta línea de subvención se tramitó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 17 de agosto de 2021 el expediente relativo a la aprobación del texto de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1”, publicándose su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 169 de fecha 3 de septiembre de 2021.

Destinatarios: Las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo y pertenecientes a colectivos vulnerables, priorizando el proyecto DIPUFORM@ a las personas desempleadas de larga duración, y en las que concurren los requisitos fijados en la Convocatoria. De esta forma se han apoyado las actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención del correspondiente Certificado de Profesionalidad HOTR0208, en la modalidad presencial.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Modalidad de concesión:	Concurrencia Competitiva.
Aplicación Presupuestaria:	41 241/489
RC:	16.543,50€ (crédito destinado)
Crédito Disponible:	16.543,50€
Fecha de la Resolución de la Concesión:	28 de Diciembre de 2021.
Importe concedido:	13.234,80€
Importe justificado:	6.603,95€
Incidencias:	5 Renuncias presentadas 1 Baja

Conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y la Convocatoria de Subvención para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 1", dentro del plazo establecido se han recibido un total de 57 solicitudes, de las cuales 37 solicitudes fueron desestimadas en el procedimiento por desistimiento o incumplimiento de los requisitos.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2021 se aprueba el expediente relativo a la aprobación de la resolución definitiva a un total de 12 personas beneficiarias, por un importe total de 13.234,80 euros. Así mismo, mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 8 y 22 de marzo de 2022 se aprueban los expedientes relativos a la aceptación de las renunciaciones de cinco de las personas beneficiarias, y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo se aprueba el expediente relativo a la baja de una de las personas participantes por superar el número de faltas justificadas permitidas en el proyecto.

Finalizado el plazo de ejecución de los proyectos y una vez realizada la justificación de cada uno de ellos, el importe total del gasto subvencionable realizado por las personas beneficiarias ha ascendido a la cantidad de 6.603,95€.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 31 de mayo de 2022, se aprueban los expedientes relativos a la aprobación de la justificación y liquidación, iniciándose procedimiento de pérdida del derecho al cobro y procedimiento de reintegro a aquellos expedientes que no han justificado la totalidad de subvención solicitada y concedida.

Indicadores de seguimiento:

- Número de solicitudes recibidas: 57 solicitudes.
- Número de solicitudes admitidas: 20 solicitudes, lo que supone el 35,09%.
- Número de solicitudes beneficiarias: 12 solicitudes, lo que supone 21,05% de las recibidas y el 60% de las admitidas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Número de solicitudes ejecutadas: 6 solicitudes, lo que supone el 50,00% de las solicitudes concedidas.
- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones): 80%
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos): 39,92% del crédito de la convocatoria y un 49,90% del crédito concedido.

Los proyectos subvencionados son los siguientes:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA
*****	***** [M.R.V.C.]	1.102,90 €	1.102,90 €
*****	***** [A.T.M.]	1.102,90 €	1.102,90 €
*****	***** [J.M.P.L.]	1.102,90 €	1.102,90 €
*****	***** [F.U.G.]	1.102,90 €	1.089,45 €
*****	***** [S.R.R.]	1.102,90 €	1.102,90 €
*****	***** [R.R.R.]	1.102,90 €	1.102,90 €

En cuanto a la evaluación de consecución de los objetivos operativos y estratégicos establecidos, entendemos que el crédito previsto en esta subvención es necesario y se ha cumplido el objetivo de mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo y pertenecientes a colectivos vulnerables. La formación para el empleo se configura como instrumento de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo. En efecto, la cualificación que proporciona esta formación sirve tanto a los fines de la elevación del nivel y calidad de vida de las personas como a los de la cohesión social y económica y del fomento del empleo. La estimación por parte de esta Delegación, por lo tanto, es que se ha alcanzado los niveles de eficacia y eficiencia adecuados a los recursos invertidos a través de la subvención concedida.

Subvención por concurrencia competitiva para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos", realizado dentro del Proyecto "PORTICO-DIPUFORM@", en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La presente convocatoria se realiza por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en virtud del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2021 con el Instituto de Empleo y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, para llevar a cabo el Proyecto "PÓRTICO- DIPUFORM@", en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

En el marco de esta línea de subvención se tramitó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 21 de septiembre de 2021 el expediente relativo a la aprobación del texto de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos", publicándose su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 193 de fecha 8 de octubre de 2021 y rectificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 204 de fecha 26 de octubre de 2021.

Destinatarios: Las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Publico de Empleo y pertenecientes a colectivos vulnerables, priorizando el proyecto DIPUFORM@ a las personas desempleadas de larga duración, y en las que concurren los requisitos fijados en la Convocatoria. De esta forma se han apoyado las actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención del correspondiente Certificado de Profesionalidad HOTA0108, en la modalidad presencial.

Modalidad de concesión:	Concurrencia Competitiva.
Aplicación Presupuestaria:	41 241/489
RC:	19.771,50€ (crédito destinado)
Crédito Disponible:	19.771,50€
Fecha de la Resolución de la Concesión:	28 de Diciembre de 2021.
Importe concedido:	19.771,50€
Importe justificado:	16.678,00€
Incidencias:	3 Renuncias presentadas 1 Reserva seleccionada

Conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y la Convocatoria de Subvención para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Pisos en Alojamientos", dentro del plazo establecido se han recibido un total de 71 solicitudes, de las cuales 27 solicitudes fueron desestimadas en el procedimiento por desistimiento o incumplimiento de los requisitos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2021 se aprueba el expediente relativo a la aprobación de la resolución definitiva a un total de 15 personas beneficiarias, por un importe total de 19.771,50 euros. Así mismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2022 se aprueba el expediente relativo a la aceptación de una renuncia y la concesión a la primera persona solicitante que figuraba en la lista de reserva, y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo se aprueba el expediente relativo a la aceptación de dos renunciaciones presentadas por dos de las personas participantes.

Finalizado el plazo de ejecución de los proyectos y una vez realizada la justificación de cada uno de ellos, el importe total del gasto subvencionable realizado por las personas beneficiarias ha ascendido a la cantidad de 16.678,00€.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 19 de julio de 2022, se aprueban los expedientes relativos a la aprobación de la justificación y liquidación, iniciándose procedimiento de pérdida del derecho al cobro y procedimiento de reintegro a aquellos expedientes que no han justificado la totalidad de subvención solicitada y concedida.

Indicadores de seguimiento:

- Número de solicitudes recibidas: 71 solicitudes.
- Número de solicitudes admitidas: 44 solicitudes, lo que supone el 61,97%.
- Número de solicitudes beneficiarias: 15 solicitudes, lo que supone 21,13% de las recibidas y el 34,09% de las admitidas.
- Número de solicitudes ejecutadas: 13 solicitudes, lo que supone el 86,67% de las solicitudes concedidas.
- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones): 100%
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos): 84,35% del crédito de la convocatoria y un 84,35% del crédito concedido.

Los proyectos subvencionados son los siguientes:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA
*****	***** [L.A.C.]	1.318,10 €	1.237,40 €
*****	***** [M.D.A.R.]	1.318,10 €	1.318,10 €
*****	***** [M.L.A.N.]	1.318,10 €	1.277,75 €
*****	***** [F.C.R.]	1.318,10 €	1.250,85 €
*****	***** [M.A.L.R.]	1.318,10 €	1.318,10 €
*****	***** [S.L.M.]	1.318,10 €	1.237,40 €
*****	***** [A.I.M.C.]	1.318,10 €	1.318,10 €
*****	***** [M.E.M.M.]	1.318,10 €	1.291,20 €
*****	***** [A.M.N.]	1.318,10 €	1.264,30 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

*****	***** [R.N.R.]	1.318,10 €	1.318,10 €
*****	*** [A.M.R.L.]	1.318,10 €	1.291,20 €
*****	***** [C.R.G.]	1.318,10 €	1.277,75 €
*****	**** [R.M.L.V.]	1.318,10 €	1.277,75 €

En cuanto a la evaluación de consecución de los objetivos operativos y estratégicos establecidos, entendemos que el crédito previsto en esta subvención es necesario y se ha cumplido el objetivo de mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo y pertenecientes a colectivos vulnerables. La formación para el empleo se configura como instrumento de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo. En efecto, la cualificación que proporciona esta formación sirve tanto a los fines de la elevación del nivel y calidad de vida de las personas como a los de la cohesión social y económica y del fomento del empleo. La estimación por parte de esta Delegación, por lo tanto, es que se ha alcanzado los niveles de eficacia y eficiencia adecuados a los recursos invertidos a través de la subvención concedida.

Subvención por concurrencia competitiva para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2”, realizado dentro del Proyecto “PORTICO-DIPUFORM@”, en el contexto del Programa operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La presente convocatoria se realiza por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en virtud del convenio suscrito con fecha 21 de abril de 2021 con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, para llevar a cabo el Proyecto “PÓRTICO- DIPUFORM@”, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

En el marco de esta línea de subvención se tramitó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 21 de septiembre de 2021 el expediente relativo a la aprobación del texto de la convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo “Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2”, publicándose su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 194 de fecha 11 de octubre de 2021 y rectificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 204 de fecha 26 de octubre de 2021.

Destinatarios: Las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Publico de Empleo y pertenecientes a colectivos vulnerables, priorizando el proyecto DIPUFORM@ a las personas desempleadas de larga duración, y en las que

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

concurran los requisitos fijados en la Convocatoria. De esta forma se han apoyado las actuaciones encaminadas a la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción conducentes a la obtención del correspondiente Certificado de Profesionalidad HOTR0208, en la modalidad presencial.

Modalidad de concesión:	Concurrencia Competitiva.
Aplicación Presupuestaria:	41 241/489
RC:	16.543,50€ (crédito destinado)
Crédito Disponible:	16.543,50€
Fecha de la Resolución de la Concesión:	28 de Diciembre de 2021.
Importe concedido:	16.543,50€
Importe justificado:	14.162,85€
Incidencias:	1 Renuncia presentada 1 Baja

Conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y la Convocatoria de Subvención para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización del Itinerario Formativo "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar – Edición 2", dentro del plazo establecido se han recibido un total de 56 solicitudes, de las cuales 25 solicitudes fueron desestimadas en el procedimiento por desistimiento o incumplimiento de los requisitos.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2021 se aprueba el expediente relativo a la aprobación de la resolución definitiva a un total de 15 personas beneficiarias, por un importe total de 16.543,50 euros. Así mismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2022 se aprueba el expediente relativo a la baja de una de las personas beneficiarias por falta injustificada, y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo se aprueba el expediente relativo a la aceptación de una renuncia presentada por una de las personas participantes.

Finalizado el plazo de ejecución de los proyectos y una vez realizada la justificación de cada uno de ellos, el importe total del gasto subvencionable realizado por las personas beneficiarias ha ascendido a la cantidad de 14.162,85€.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 27 de julio de 2022, se aprueban los expedientes relativos a la aprobación de la justificación y liquidación, iniciándose

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

procedimiento de pérdida del derecho al cobro y procedimiento de reintegro a aquellos expedientes que no han justificado la totalidad de subvención solicitada y concedida.

Indicadores de seguimiento:

- Número de solicitudes recibidas: 56 solicitudes.
- Número de solicitudes admitidas: 25 solicitudes, lo que supone el 44,64%.
- Número de solicitudes beneficiarias: 15 solicitudes, lo que supone 26,79% de las recibidas y el 60% de las admitidas.
- Número de solicitudes ejecutadas: 13 solicitudes, lo que supone el 86,67% de las solicitudes concedidas.
- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones): 100%
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos): 85,61% del crédito de la convocatoria y un 85,61% del crédito concedido.

Los proyectos subvencionados son los siguientes:

NIF/CIF	PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	SUBVENCIÓN JUSTIFICADA
*****	***** [J.D.A.E.]	1.102,90 €	1.102,90 €
*****	***** [J.B.V.]	1.102,90 €	1.089,45 €
*****	***** [K.C.F.]	1.102,90 €	1.076,00 €
*****	***** [S.C.J.]	1.102,90 €	1.089,45 €
*****	***** [R.M.D.A.]	1.102,90 €	1.102,90 €
*****	***** [I.I.G.M.]	1.102,90 €	1.089,45 €
*****	***** [I.M.M.]	1.102,90 €	1.076,00 €
*****	***** [M.T.M.F.]	1.102,90 €	1.076,00 €
*****	***** [A.N.N.]	1.102,90 €	1.089,45 €
*****	***** [J.P.O.]	1.102,90 €	1.102,90 €
*****	***** [V.S.G.]	1.102,90 €	1.102,90 €
*****	***** [S.S.P.]	1.102,90 €	1.076,00 €
*****	***** [J.T.M.]	1.102,90 €	1.089,45 €

En cuanto a la evaluación de consecución de los objetivos operativos y estratégicos establecidos, entendemos que el crédito previsto en esta subvención es necesario y se ha cumplido el objetivo de mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación de desempleo y pertenecientes a colectivos vulnerables. La formación para el empleo se configura como instrumento de esencial importancia para hacer realidad el derecho al trabajo, la libre elección de profesión u oficio o la promoción a través del trabajo. En efecto, la cualificación que proporciona esta formación sirve tanto a los fines de la elevación del nivel y calidad de vida de las personas como a los de la cohesión social y económica y del fomento del empleo. La estimación por parte de esta Delegación, por lo tanto, es que se ha alcanzado los niveles de eficacia y eficiencia adecuados a los recursos invertidos a través de la subvención concedida.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

II. Subvención en régimen de concesión directa:

La cantidad destinada a conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, en los términos recogidos en cada uno de los Convenios de Colaboración y en la normativa reguladora de estas subvenciones, asciende a ciento ochenta y dos mil seiscientos euros (182.600,00 €), distribuida de la siguiente forma:

Subvención directa para la gestión de ayudas destinadas al mantenimiento, promoción y recuperación de la cultura tradicional del vino de la ciudad de Chiclana de la Frontera, mediante Convenio de Colaboración con la Sociedad Cooperativa Andaluza " Unión de Viticultores Chiclaneros".

Aplicación Presupuestaria: 433/48907

Entidad Colaboradora: Sociedad Cooperativa Andaluza "Unión de Viticultores Chiclaneros".

Destinatarios: Asociados y demás bodegas que cumplan las estipulaciones del Convenio con arreglo a las aranzadas declaradas por cada uno de ellos.

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Fecha de la Resolución de la Concesión: 30 de marzo de 2021

RC: 57.600,00 €

Importe concedido: 57.600,00 €

Importe justificado: 64.715,09 €

Incidencias: Examinada la documentación justificativa presentada por la entidad colaboradora se detectan defectos u omisiones que resulta necesario subsanar mediante la aportación de documentos que le son requeridos.

Durante la instrucción y tramitación de la Subvención, de los 57.600,00 € de la Retención de Crédito, son concedidos 57.600,00 € en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2021 tras la solicitud de la entidad colaboradora y una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto y realizada la justificación del mismo, el importe total justificado ha ascendido a la cantidad de 64.715,09 €.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 28 de junio de 2022, se aprueba el expediente relativo a la aprobación de la justificación y liquidación.

En cuanto a la evaluación de consecución de los objetivos operativos y estratégicos establecidos, podemos señalar que del 100% de la subvención prevista se concede el 100 % tras la solicitud del interesado, y es justificado el 100 % del total concedido de la subvención.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

En base a lo expuesto, entendemos que el crédito previsto en esta subvención es necesario y se ha cumplido el objetivo de promoción y recuperación de la cultura tradicional del Vino de la ciudad de Chiclana de la Frontera.

Indicadores de seguimiento:

- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones):100,00%
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos): 100,00% del crédito de la convocatoria y un 100,00% del crédito concedido.

En cuanto al grado de cumplimiento y la eficacia y eficiencia del otorgamiento de la subvención en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, lo determinamos favorable en relación al fomento de la cultura tradicional del cultivo de la viña en nuestra localidad, así como para mantener y recuperar el cultura del vino que durante muchos siglos fue el motor de la vida económica de Chiclana, reflejado en el paisaje urbano de las bodegas.

Señalar como necesidades relacionadas con la línea estratégica y no cubiertas con las acciones desarrolladas en esta subvención, la promoción de los productos vitivinícolas Chiclaneros, la mejora de servicios, infraestructuras, equipamiento y herramientas para impulsar el turismo enológico en Chiclana de la Frontera.

Así pues podemos proponer como nuevos objetivos estratégicos promocionar la cata de los productos vitivinícolas Chiclaneros en diferentes eventos, que no sean los que actualmente se están desarrollando, impulsar el turismo enológico en el termino municipal, así como las diferentes actuaciones que mejoren la posición del sector en nuestra ciudad, contribuyendo a mejorar su competitividad.

Subvención directa para la ejecución y desarrollo de medidas excepcionales, con motivo de la declaración de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 y encaminadas a la reactivación económica del tejido empresaria de Chiclana de la Frontera, mediante Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresarios de Chiclana”.

Aplicación Presupuestaría: 433/489.01

Destinatarios: Asociación de Empresarios de Chiclana

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Fecha de la Resolución de la Concesión: 17 de Agosto de 2021

RC: 50.000,00 €

Importe concedido: 50.000,00 €

Importe justificado: 49.335,60 €

Incidencias: Las dificultades en todos los ámbitos causadas por la pandemia COVID-19.

Durante la instrucción y tramitación de la Subvención, de los 50.000,00 € de la Retención de Crédito, son concedidos 50.000,00 € en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Agosto de 2021 tras la solicitud de la entidad y una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto y realizada la justificación del mismo, el importe total justificado ha ascendido a la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

cantidad de 49.335,60 €, aprobándose el expediente relativo a dicha justificación y liquidación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de Marzo de 2022 e iniciándose procedimiento de pérdida del derecho al cobro, por importe de 664,40 € de la cantidad no justificada.

En cuanto a la evaluación de consecución de los objetivos operativos y estratégicos establecidos, podemos señalar que del 100% de la subvención prevista se concede el 100 % tras la solicitud de la entidad interesada, y es justificado el 98,67 % del total concedido de la subvención.

En base a lo expuesto, entendemos que el crédito previsto en esta subvención es necesario y se ha cumplido el objetivo de ejecutar y desarrollar medidas excepcionales que propician la reactivación económica del tejido empresarial de la ciudad, considerando la gravedad y la excepcionalidad de la situación provocada por el coronavirus COVID-19.

Indicadores de seguimiento:

- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones):100,00%
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos): 98,67 % del crédito de la convocatoria y un 98,67 % del crédito concedido.

En cuanto al grado de cumplimiento y la eficacia y eficiencia del otorgamiento de la subvención en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, lo determinamos favorable en relación a la reactivación económica del tejido empresarial de la ciudad, contribuyendo a minimizar el impacto económico que se estaba registrando por los efectos negativos del estado de alarma en el empleo y empresas, haciéndose todo lo necesario para restaurar la confianza y facilitando que la actividad económica en el municipio se recupere.

Señalar como necesidades relacionadas con la línea estratégica y no cubiertas con las acciones desarrolladas en esta subvención, la realización de una formación teórica adecuada a las demandas del tejido productivo, prestando una especial atención a la empleabilidad de la ciudadanía, con el fin de identificar aquellos perfiles formativos más demandados en la actualidad, que atienden a las nuevas tendencias de los mercados claves como la digitalización, desarrollo sostenible o el emprendimiento, entre otros.

Así pues podemos proponer como nuevos objetivos estratégicos impulsar el crecimiento económico y social de Chiclana mediante la puesta en marcha de programas de formación y creación de modelos de negocio que aporten valor a la sociedad y a la economía local.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

Subvención directa para la ejecución y desarrollo de medidas excepcionales, con motivo de la declaración de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y encaminadas a la reactivación económica del sector de la hostelería de Chiclana de la Frontera, mediante Convenio de Colaboración con la Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera”.

Aplicación Presupuestaria: 433/489.02

Destinatarios: Asociación de Hostelería de Chiclana de la Frontera

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Fecha de la Resolución de la Concesión: 14 de Octubre de 2021

RC: 35.000,00 €

Importe concedido: 35.000,00 €

Importe justificado: 35.000,00 €

Incidencias: Las dificultades en todos los ámbitos causadas por la pandemia COVID-19.

Durante la instrucción y tramitación de la Subvención, de los 35.000,00 € de la Retención de Crédito, son concedidos 35.000,00 € en Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Octubre de 2021 tras la solicitud de la entidad y una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto y realizada la justificación del mismo, el importe total justificado ha ascendido a la cantidad de 35.000,00 €, aprobándose el expediente relativo a dicha justificación y liquidación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2022.

En cuanto a la evaluación de consecución de los objetivos operativos y estratégicos establecidos, podemos señalar que del 100% de la subvención prevista se concede el 100 % tras la solicitud de la entidad interesada, y es justificado el 100 % del total concedido de la subvención.

En base a lo expuesto, entendemos que el crédito previsto en esta subvención es necesario y se ha cumplido el objetivo de reactivar económicamente el sector de la hostelería de la ciudad, considerando la paralización de su actividad provocada por la crisis sanitaria de la COVID-19.

Indicadores de seguimiento:

- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones): 100,00%
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos): 100,00% del crédito de la convocatoria y un 100,00% del crédito concedido.

En cuanto al grado de cumplimiento y la eficacia y eficiencia del otorgamiento de la subvención en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, lo determinamos favorable en relación a la reactivación económica del sector de la hostelería del municipio, en pro de la mejora de la actual situación por los efectos negativos que ha tenido el estado de alarma en el empleo y empresas, haciéndose todo lo necesario para restaurar la confianza y facilitando que la actividad económica en el municipio se recupere.

Señalar como necesidades relacionadas con la línea estratégica y no cubiertas con las acciones desarrolladas en esta subvención, la organización de eventos gastronómicos, la promoción de la sostenibilidad, o la digitalización y profesionalización de la hostelería local como un sector principal para la ciudad y el turismo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Así pues podemos proponer como nuevos objetivos estratégicos desarrollar cursos de formación destinados al sector hostelero como instrumento para fomentar la creación de empleo de calidad y vocación de perdurabilidad, potenciar la digitalización entre los establecimientos y empresas de hostelería, implementar planes de sensibilización y reciclaje o la organización de eventos gastronómicos donde dan a conocer sus instalaciones y productos.

Subvención directa para la protección y desarrollo de los recursos pesqueros en el sector de la pesca artesanal sostenible en la ciudad de Chiclana de la Frontera, mediante Convenio de Colaboración con la Asociación de Pesca Fresca Artesanal Mar de Sancti Petri".

Aplicación Presupuestaria: 433/789

Destinatarios: Asociación de Pesca Fresca Artesanal Mar de Sancti Petri

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Fecha de la Resolución de la Concesión: 6 de Octubre de 2021

RC: 5.000,00 €

Importe concedido: 5.000,00 €

Importe justificado: 5.712,15 €

Durante la instrucción y tramitación de la Subvención, de los 5.000,00 € de la Retención de Crédito, son concedidos 5.000,00 € en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Octubre de 2021 tras la solicitud de la entidad, y una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto y realizada la justificación del mismo, el importe total justificado ha ascendido a la cantidad de 5.712,15 €, aprobándose el expediente relativo a su justificación y liquidación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de Marzo de 2022.

En cuanto a la evaluación de consecución de los objetivos operativos y estratégicos establecidos, podemos señalar que del 100% de la subvención prevista se concede el 100 % tras la solicitud de la entidad interesada, y es justificado el 100 % del total concedido de la subvención.

En base a lo expuesto, entendemos que el crédito previsto en esta subvención ha sido necesario y se ha cumplido el objetivo para la protección y desarrollo de los recursos pesqueros en el sector de la pesca artesanal sostenible en la ciudad de Chiclana de la Frontera.

Indicadores de seguimiento:

- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones):100,00%
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos): 100,00 % del crédito de la convocatoria y un 100,00 % del crédito concedido.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

En cuanto al grado de cumplimiento y la eficacia y eficiencia del otorgamiento de la subvención en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, lo determinamos favorable en relación a la protección y desarrollo de los recursos pesqueros en el sector de la pesca artesanal sostenible en la ciudad de Chiclana de la Frontera.

Señalar como necesidades relacionadas con la línea estratégica y no cubiertas con las acciones desarrolladas en esta subvención, la realización de actividades que pongan en valor el patrimonio natural de nuestro territorio y su biodiversidad, como base para el fortalecimiento de la imagen local y para el desarrollo de nuevas actividades económicas.

Así podemos proponer la realización de un encuentro entre pescadores artesanales y representantes de distintas entidades relacionadas con la pesca artesanal de Andalucía, con el fin de promover el intercambio de experiencias entre las localidades costeras, administradores, profesionales y técnicos. El encuentro permitirá exponer sus respectivos modelos de autogestión, buscar los puntos comunes y debatir opciones de mejora en la gestión de los recursos.

Subvención directa para la ejecución y desarrollo de medidas excepcionales, con motivo de la declaración de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y encaminadas a la dinamización comercial de Chiclana de la Frontera, mediante Convenio de Colaboración con la Asociación Plataforma Vive Chiclana”.

Aplicación Presupuestaría: 433/489.03

Destinatarios: Asociación Plataforma Vive Chiclana

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Fecha de la Resolución de la Concesión: 26 de octubre de 2021

RC: 35.000,00 €

Importe concedido: 35.000,00 €

Importe justificado: 34.892,92 €

Incidencias: Las dificultades en todos los ámbitos causadas por la pandemia COVID-19.

Durante la instrucción y tramitación de la Subvención, de los 35.000,00 € de la Retención de Crédito, son concedidos 35.000,00 € en Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Octubre de 2021, tras la solicitud de la entidad, y una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto y realizada la justificación del mismo, el importe total justificado ha ascendido a la cantidad de 34.892,92 euros aprobándose el expediente relativo a dicha justificación y liquidación por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Marzo de 2022 e iniciándose procedimiento de pérdida del derecho al cobro, por importe de 107,08 € de la cantidad no justificada.

En cuanto a la evaluación de consecución de los objetivos operativos y estratégicos establecidos, podemos señalar que del 100% de la subvención prevista se concede el 100 % tras la solicitud de la entidad interesada, y es justificado el 99,69 % del total concedido de la subvención.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En base a lo expuesto, entendemos que el crédito previsto en esta subvención es necesario y se ha cumplido el objetivo, ejecutando y desarrollando medidas excepcionales que han propiciado la dinamización comercial de la ciudad, considerando la paralización de su actividad provocada por la crisis sanitaria del coronavirus COVID-19.

Indicadores de seguimiento:

- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones): 100,00%
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos): 99,69 % del crédito de la convocatoria y un 99,69 % del crédito concedido.

En cuanto al grado de cumplimiento y la eficacia y eficiencia del otorgamiento de la subvención en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, lo determinamos favorable en relación a la dinamización del tejido comercial del municipio, en pro de la mejora de la actual situación por los efectos negativos que ha tenido el estado de alarma en el empleo y empresas, haciéndose todo lo necesario para restaurar la confianza y facilitando que la actividad económica en el municipio se recupere.

Señalar como necesidades relacionadas con la línea estratégica y no cubiertas con las acciones desarrolladas en esta subvención, el desarrollo de productos que permitan la adaptación a las nuevas formas de consumir y las nuevas vías de interactuar con el cliente no local, el fomento del asociacionismo y las sinergias entre los comerciantes, o formar y sensibilizar a los comerciantes en el uso de nuevas tecnologías que favorezcan la eficiencia empresarial.”

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

2.11.- Expediente relativo a la aprobación de convenio de colaboración a suscribir con Asociación Andaluza de Mujeres para los Medios Audiovisuales para año 2022.

Conocida la petición presentada por la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA), de fecha de 12 de agosto de 2022, en la cual solicita colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para la financiación del Proyecto “GENERAMMA. Festival de Cine Realizado por Mujeres”.

Vista providencia de incoación emitida por Dña. ***** [S.R.C.], Concejala Delegada de Cultura, de fecha del 22 de agosto de 2022.

Visto Informe favorable emitido por la Animadora Cultural, Dña. ***** [M.V.P.R.], de fecha del 22 de agosto de 2022.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

Vista Memoria Justificativa emitida por la Animadora Cultural, Dña. *****
***** [M.V.P.R.], de fecha del 24 de agosto de 2022.

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos sobre la existencia de consignación presupuestaria de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Viceinterventora, Dña. *** ** [E.M.M.S].

Visto el documento contable con cargo a la aplicación presupuestaria 82/334.489.02, con número de operación 202220008292000, y la aplicación presupuestaria 81/2315.489.01, con número de operación 202220014254000.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cultura y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar el convenio de colaboración con la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA) para la realización del proyecto "GENERAMMA. Festival de Cine de Mujeres en Chiclana", cuyo tenor literal es el siguiente:

" CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MUJERES DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES (AAMMA) PARA LA REALIZACIÓN DE UN FESTIVAL DE CINE DE MUJERES EN CHICLANA "

En Chiclana de la Frontera, REUNIDOS

De una parte, **D. José María Román Guerrero**, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, mayor de edad, con D.N.I. nº 31.399.573-L, y con domicilio en calle Constitución, número 1, en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y de otra parte, **Dª ***** [A.M.J.A.]**, con DNI ***** , en representación de AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales, con CIF número G90117946, y domicilio social a efectos de notificación en c/ ***** _ * * * * *

Ambas partes intervienen en nombre y representación de las entidades mencionadas y se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad de representación que ostentan y la legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera fomentar el asociacionismo y en particular el de tipo cultural, recreativo y lúdico, que tengan como

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

objetivo o finalidad la organización de actividades encaminadas a fomentar las manifestaciones culturales y artísticas, entre ellas la cinematografía por su notable impacto sobre las audiencias.

SEGUNDO. Que AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales es una asociación sin ánimo de lucro, cuyos fines están encaminados a:

- Fomentar la igualdad y la equidad de género en el sector cinematográfico y audiovisual andaluz.
- Promover la igualdad en los contenidos audiovisuales para contribuir a la construcción de una sociedad más justa y equitativa, libre de prejuicios y estereotipos y ajena a la violencia contra las mujeres y niñas.
- Lograr una representación equilibrada y justa de las mujeres en los órganos de decisión y participación del mundo de la cultura y la industria audiovisual.
- Visibilizar las obras y el talento de las creadoras andaluzas.
- Trabajar en red para avanzar en derechos y mejorar el reconocimiento de sus socias.

TERCERO. Que la representante legal de la AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales declara sobre la entidad:

1. Que pretende desarrollar el proyecto objeto de este convenio y que se compromete a presentar su justificación económica en el momento correspondiente.
2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el art. 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
4. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Que la entidad se compromete a hacer constar en toda la información o publicidad que se haga del proyecto subvencionado, la colaboración del Ayuntamiento de Chiclana, así como su logotipo corporativo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

6. Que no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones que impedirían el pago anticipado de la subvención nominativa concedida.

7. Está obligado a cumplir con los artículos 14.F y 14.G de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. Está obligado a Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, como queda definido en el artículo 14.C de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Chiclana tiene entre sus competencias, conforme al artículo **25.2.m) de la Ley 7/1985**, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Promoción de la cultura y equipamientos culturales, y en su **apartado o)** Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

QUINTO. Que el Ayuntamiento de Chiclana ha aprobado una modificación de crédito para el ejercicio 2022, en modalidad de concesión directa, el convenio cofinanciado entre la Delegación de Cultura y la Delegación de Mujer a un 50%, con las siguientes partidas presupuestarias respectivamente 82/334/489.02 y 81/2315/489.01, por importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) con objeto de aprobar una subvención nominativa para AAMMA, Asociación andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales, y que se instrumenta a través del presente convenio de colaboración.

Dicho convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Igualmente, es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana (BOP n.º 162, 26/08/2019).

Ambas partes se reconocen con capacidad suficiente para la firma de este documento y en consecuencia y en virtud de lo anteriormente manifestado:

ACUERDAN

PRIMERA.Objeto.

El objeto del presente convenio de colaboración es la ejecución del proyecto "GENERAMMA, Festival de Cine Realizado por Mujeres", por parte de AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales, a la que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera le ha concedido una subvención nominativa.

- Pág. 54 de 70 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

SEGUNDA. Aportación económica.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera colabora con AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales en el desarrollo del proyecto objeto de este convenio, mediante la concesión de una subvención nominativa de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias **82/334.489.02** y **81/2315.489.01** contempladas en el ejercicio económico de 2022.

TERCERA. Compatibilidad con otras subvenciones.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En este caso, se fija la obligación de la entidad beneficiaria de comunicar por escrito la totalidad de las ayudas recibidas para el mismo proyecto detallando organismo e importe (ANEXO 7).

No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

CUARTA. Descripción del proyecto.

AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales se compromete a llevar a cabo el proyecto "GENERAMMA" Festival de Cine realizado por Mujeres en Chiclana en el año 2022, previsto del 7 al 11 de septiembre.

Los objetivos de dicho proyecto son:

- Aumentar la visibilidad y la producción de obras creadas, dirigidas, escritas y producidas por mujeres.
- Establecer un punto de encuentro para las mujeres creadoras, con una mirada igualitaria, en el que el cine sea el centro.
- Contribuir a una mejor conexión con la industria de los proyectos audiovisuales (largos de ficción y documental y series de televisión) liderados por mujeres.
- Propiciar la interacción, la cooperación y la creación de vínculos y redes entre las/los participantes provenientes de los distintos territorios del Estado.
- Acercar el audiovisual realizado por mujeres al público, fomentando el consumo de cine, cortometrajes y demás contenidos audiovisuales, vinculando a las creadoras con el público, mostrando piezas nacionales e internacionales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

- Visibilizar todas las ramas profesionales del sector audiovisual. El festival contará con la presencia de directoras, guionistas, actrices y actores, técnicas y técnicos audiovisuales.
- Generar sinergias entre jóvenes realizadoras con las/os profesionales que asisten al festival, de manera que el público pueda interactuar con ellas/os, poner en común sus proyectos, ideas, dudas, etc.
- Acercar el audiovisual a colectivos en riesgo de exclusión social como personas con capacidades diversas, jóvenes sin recursos, etc.
- Descentralizar las actividades cinematográficas hacia otros espacios y otros públicos, contribuyendo con ello al reequilibrio territorial dentro del sector audiovisual, que se encuentre centralizado sólo en algunas zonas de Andalucía.

Las actuaciones previstas son:

- Sección Oficial de Largometrajes con presencia de las creadoras: directoras, guionistas y productoras.
- Sección Oficial de cortometrajes.
- Residencia de creadoras GENERAMMA para generación de proyectos y masterclass.
- Actividades y encuentros paralelos.

El importe de la subvención se destinará al pago de:

- Gastos de producción (6.000,00€).
- Gastos de desplazamiento en Bus/Tren/Avión-Hoteles-Comidas (11.000,00€).
- Actividades en inauguración y clausura (3.000,00€).

QUINTA.- Documentación a presentar.

1. Copia auténtica acreditativa de la representación de la persona que formula la petición en nombre de la entidad.
2. Copia auténtica del CIF de la entidad solicitante.
3. Copia auténtica actualizada de los estatutos de la entidad.
4. Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.
5. Certificación de la composición de la actual Junta Directiva de la entidad. La entidad beneficiaria quedará exenta de presentar los documentos exigidos anteriormente, siempre que no hayan sufrido cambio alguno y se encuentren vigentes, debiendo indicar en qué momento y ante el órgano administrativo que presentó los citados documentos, para que esta Delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste oposición expresa de la interesada. En caso de que esta delegación de Cultura no pudiese recabar los citados documentos, podrá solicitar a la entidad nuevamente su aportación, según lo estipulado en el punto 3, del art. 28, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

SEXTA.Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El solicitante deberá asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones o impuestos exigidos, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera exento de responsabilidad frente a cualquier otra administración pública, organismos oficiales y privados.

Además de lo declarado en el manifiesto tercero de este convenio, AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

1. Relacionarse con la Administración Pública de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta subvención se presentará bien a través de la ventanilla virtual, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanillavirtual/> o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ejecutar el proyecto en los términos establecidos en el presente convenio tanto a nivel de contenido, como presupuestario, en el plazo establecido comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
3. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (**ANEXO 7**).
4. Comunicar al órgano concedente de la subvención, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es reglamentariamente objeto de control.
5. Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportuno, así como las actuaciones de comprobación y control financiero del departamento de Cultura e Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
6. Hacer mención expresa de la colaboración económica del Ayuntamiento de Chiclana, en el proyecto en caracteres destacados y lugar preferente, ajustándose para ello al modelo de imagen corporativa facilitada y la leyenda "**Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera**" (**ANEXO 1**). Acogiéndose a lo acordado en el art. 31 del R.D. 887/2006 del 21 de julio. La difusión y publicidad de las actividades subvencionadas tendrán un carácter obligatorio, teniendo que aportar el beneficiario de la ayuda, junto a la memoria justificativa del Proyecto, evidencias de la misma, mediante documentación gráfica acreditativa de su cumplimiento. Se propone adecuar la difusión de la actividad al carácter y público interesado en la misma, debiendo acudir a medios de difusión de mayor alcance, pudiendo publicitarse en tablones de anuncio, mensajería por

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

internet, inserción en redes sociales, etc., de lo que igualmente dara justificación en la memoria.

SÉPTIMA.- Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La subvención estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Esta subvención se incorpora a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 Ley 30/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. Por esta Administración se recabará la información necesaria al efecto de determinar que la entidad beneficiaria no ha sido sancionada ni inhabilitada (información disponible en la plataforma de BDNS).

OCTAVA. Abono de la subvención nominativa.

La subvención nominativa a AAMMA, Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales, que tiene como objeto un proyecto de acción cultural y social, se abonará de forma anticipada de conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se le exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social. El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria. No se realizará el pago en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro. Para el pago de la subvención la entidad beneficiaria debe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como no ser deudora del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a tal efecto y de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los certificados acreditativos se recabarán de oficio por esta delegación de Cultura.

NOVENA. Vigencia.

La vigencia del presente convenio surtirá efecto desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

DÉCIMA. Plazo y forma de la justificación de la subvención.

La entidad beneficiaria estará obligada a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberá proceder a la justificación íntegra del proyecto como plazo límite improrrogable el 24 de febrero de 2023, de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual/>, conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria y la misma estará integrada, por:

1. **Memoria de la actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión (ANEXO 2). Deberá incluir un resumen de las actividades realizadas, valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados alcanzados, las incidencias surgidas en el desarrollo del mismo, así como las previsiones de continuidad futuras, al que acompañará la documentación necesaria para verificar su cumplimiento. Así mismo, acreditar en toda la información o publicidad del proyecto o actividad subvencionado, así como la divulgación que se realice del mismo, se deberá hacer constar que se realiza en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención. Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería, etc, debe constar el logotipo del Ayuntamiento de Chiclana con la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (ANEXO 1).

2. **Memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas que contendrán por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad, comprensiva del número, fecha, concepto/proveedor, base imponible, IVA, total, pago y medio de pago, (siguiendo el modelo del ANEXO 3) y por otro lado, originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación, de forma escaneada. Asimismo se deberá presentar declaración responsable emitida por el órgano competente de la Asociación en el que se asegure que las facturas escaneadas y presentadas por ventanilla virtual, coinciden con las originales y se han destinado únicamente al proyecto subvencionado.

La documentación justificativa cumplirá los requisitos establecidos en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación. En el caso de presentar **facturas**, éstas deberán contener, como mínimo, y obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de la Factura.
- Nombre y apellidos o razón social de quien expide la factura y persona o entidad destinataria.
- Número o Código de Identificación Fiscal (NIF O CIF) tanto de quien expide la factura como de la destinataria.
- Domicilio fiscal de ambas partes, salvo que la destinataria sea una persona física, en cuyo caso no es obligatorio dicho dato (no se aplica a empresariado o a profesionales).
- Descripción de la operación. El concepto del gasto debe quedar claramente expresado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

- Tipo de IVA aplicable/s.
- Desglose entre Base y Cuota de IVA. Si la factura tiene varios tipos de IVA, deberá recoger por separado base y cuotas correspondientes a cada uno de los tipos.
- Lugar y fecha de realización de la operación si es distinta a la fecha de expedición de la factura. Lugar y fecha de emisión.
- Estampillado con el término "Pagado" y fecha en la que se efectúa el pago.
- En el caso de factura exentas o no sujetas a IVA es necesario que esté indicado el precepto legal que lo recoge.

Será necesario la acreditación de las **transferencias bancarias** realizadas, adjuntándose en los supuestos de que se haya utilizado dicha transferencia bancaria como medio de pago el correspondiente justificante de pago.

Para la justificación de gastos de desplazamientos en bus, tren y avión se presentarán facturas originales a nombre de la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA). No se admitirán gastos de billetes en primera clase.

Los gastos de alojamiento y comidas de personas que participen activamente en el Festival, deberán aportar factura originales a nombre de la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA).

Finalmente, cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERA. Aprobación de la justificación.

La delegación de Cultura llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV, del título II, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, según se disponga en la resolución de la concesión. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma por parte de la entidad beneficiaria dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDA. Reintegro de las cantidades percibidas de la subvención y criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

AAMMA deberá acreditar el gasto total del proyecto en su integridad, aplicándose, en caso contrario, los criterios reductores y porcentajes resultantes entre la justificación presentada y la que debería haber presentado.

Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1º.- El incumplimiento de presentación en plazo de la justificación, una pérdida inicial automática de derecho al cobro o reintegro del 20 %, una vez realizado el requerimiento para su presentación y en caso de no ser atendido éste entonces procedería la pérdida total.

2º.- El incumplimiento de la obligación de publicidad y difusión: se seguirá el procedimiento establecido en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones.

3º.- Si no se justifica el total del proyecto se determinará que la subvención se reducirá en proporción directa a la cuantía no justificada.

Procederá el reintegro de las cantidades abonadas por vía de este convenio y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. Responsabilidad.

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto, siendo única responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se estará a lo previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones y la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

DECIMOCUARTA. Orden jurisdiccional.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio de colaboración deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, dichas cuestiones serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DECIMOQUINTA. Protección de datos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), los datos de carácter personal proporcionados, serán tratados con la finalidad de remitir información institucional. La finalidad del tratamiento de los datos se basa en el interés público de la información que se proporciona y la solicitud de recepción de la misma. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite la supresión. No se realizarán cesiones de datos salvo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

obligación legal y no se realizarán transferencias internacionales de datos. Pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición al tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, cuando procedan, en la dirección de correo electrónico dpd@chiclana.es. El Ayuntamiento podrá utilizar la información facilitada por la entidad con el objeto de difundir las acciones Culturales.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.= EL ALCALDE.= Fdo.: D. José María Román Guerrero.= LA PRESIDENTA DE AAMMA,.= Fdo.: D^a. Agustina María Jiménez Alfonso

ANEXO 1

“ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA”



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA (CULTURA) ANEXO 2

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....

RELACIÓN DETALLADA Y EVALUACIÓN COMENTADA DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS REALIZADAS:

Actividad

Evaluación del desarrollo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades .	

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en a de de 2022.

Vº. Bº.

EI/LA PRESIDENTE/A



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

**ANEXO 4
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA JUSTIFICACIÓN**

D./Dª _____,
mayor de edad, con domicilio en _____
y con N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la
entidad _____ con C.I.F. _____ y
sede social en Chiclana de la Frontera (Cádiz), C/ _____

DECLARA:

Bajo juramento que, en relación al Proyecto
“ _____ ”,
las facturas escaneadas presentadas con los sellos y firmas de pagado coinciden con
las originales y se han destinado únicamente al citado proyecto subvencionado por el
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, comprometiéndome a aportar los
documentos acreditativos de los extremos que se declaran, caso de que el Excmo.
Ayuntamiento así lo requiere.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

En caso de cofinanciaciones, hago constar el porcentaje que se imputa al proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, sin perjuicio del control financiero posterior.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil veintidos.

Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A,

Fdo.:D./ Dña.

Fdo.:D/Dña.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

ANEXO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEY GENERAL
DE SUBVENCIONES.

D./Dª _____,
mayor de edad, con domicilio en _____
y con N.I.F. _____, en calidad de representante legal de la
entidad _____ con C.I.F. _____ y sede social en
Chiclana de la Frontera (Cádiz), C/ _____

DECLARA: bajo juramento que, dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, asume todas las obligaciones que como beneficiario de una subvención se encuentran recogidas en el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente declaración en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil veintidos.

Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A,

Fdo.:D./ Dña.

Fdo.:D/Dña.



**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)**

ANEXO 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

D./D^a _____,
con D.N.I. Número _____ **y domicilio para notificaciones en**
calle _____ **número** _____, **en calidad**
de Secretario/a de la Entidad _____ **C.I.F.** _____

Por la presente autorizo a que todas las notificaciones referentes a los tramites administrativos concernientes a esta subvención se notifiquen a esta Entidad a través de correo electrónico.

Correo Electrónico: _____

Y para que conste y surta efectos, expido la presente autorizacion con el VºBº del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

Presidente, en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil veintidos.

Entendiéndose que si el envío de correo electrónico resulta positivo, se entenderá el acto notificado.

Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
(CULTURA)

ANEXO 7

Entidad _____

C.I.F. _____

Domicilio _____ Chiclana de la Fra. (Cadiz)

Don/ña _____, Secretario/a de la Entidad _____

declara bajo su responsabilidad que para los gastos originados por el proyecto _____

_____ para el que se solicita subvencion a la Delegacion de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera **(marque el cuadro que proceda).**

- No se ha recibido ayuda alguna de ningun organismo publico o privado para la misma finalidad.
- Si se han recibido ayudas. A continuacion se detallan los organismos publicos o

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=V00671a14711e1392707e60a8080e27S>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

privados que han concedido ayuda a esta Entidad para la finalidad especificada anteriormente.

ENTIDAD	IMPORTE

Y para que conste y surta efecto ante la Delegación Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, expido y firmo el presente certificado con el Vº Bº del Presidente en Chiclana de la Frontera, a ____de _____ de dos mil veintidos.

Vº. Bº.

EL/LA PRESIENTE/A

SECRETARIO/A,"

2º. Facultar a Don José María Román Guerrero como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la firma de dicho convenio con la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA).

3º. Aprobar el reconocimiento de obligación y pago a cuenta derivada de la concesión de la subvención para el presente ejercicio, por un importe total de 20.000,00 €, correspondiente a la aplicaciones presupuestarias 82/334.489.02 y 81/2315.489.01.

4º. Trasladar el presente acuerdo a la Asociación Andaluza de Mujeres de los Medios Audiovisuales (AAMMA), a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal.

3.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.

3.1.- Dación de cuenta de Orden de 16 de agosto de 2022 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la que se aprueba el Plan de Mejora de Caminos Rurales -Plan Itinere Rural- en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Se da cuenta de Orden de 16 de agosto de 2022 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. núm. 161,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50

del día 23 del mismo mes, por el que se aprueba el Plan de Mejora de Caminos Rurales -Plan Itinere Rural- en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

4.- Asuntos de urgencia.

No hubo.-

5.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General Acctal., extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSE MARIA ROMAN GUERRERO.
Alcalde-Presidente.

LETICIA SALADO CONTRERAS.
Secretaria General Acctal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	30/08/2022 14:39:15
SALADO CONTRERAS LETICIA	30/08/2022 13:56:50



V00671a14711e1392707e60a8080e27S